



**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL	OFICIAL MAYOR MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 2 PRIMER PERIODO ORDINARIO	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022	SESIÓN No. 157 EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDUARDO LEAL BUENFIL, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, RAÚL LOZANO CABALLERO Y MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA. **DIPUTADA AUSENTE POR...** ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 23 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 9 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 32 LEGISLADORES. *INCORPORÁNDOSE 9 DIPUTADOS EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN.*

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ANTES DE SOLICITARLE A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL DÍA DE AYER SE APROBÓ PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA UN PUNTO DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE, Y EN VIRTUD DE QUE DICHAS ACTAS NO SE HAN CIRCULADO, ME PERMITO PROPONER AL PLENO MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EXCLUYENDO EL PUNTO ANTES MENCIONADO.” **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DE DÍA, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. FEDERAL, MARCELA GUERRA CASTILLO, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS

CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A ARMONIZAR SU MARCO NORMATIVO, A FIN DE ESTABLECER EN SU LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE OFICIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIPUTADA SIN PARTIDO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, GIRE LAS INSTRUCCIONES PRECISAS A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ; ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SE LES OTORQUE UN PLAZO DE UN AÑO MÁS A LAS PERSONAS TAXISTAS, FÍSICAS Y MORALES, CUYOS VEHÍCULOS DEBAN SER REMPLAZADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CRIMINÓLOGOS POR UNA LIBERTAD RESPONSABLE”, ASOCIACIÓN CIVIL, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BERLÍN NO. 200, COL. EL REFUGIO, 1ER. SECTOR, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS Y ARTÍCULO 37 BIS 1 A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITO ATENTAMENTE QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.”

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ.”

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADQUIRIDOS O ARRENDADOS POR DEPENDENCIAS ESTATALES SEAN DE CERO O BAJAS EMISIONES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A QUE CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES PLASMADAS EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUANTAS INSPECCIONES SE REALIZARON A FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN DURANTE 2022, QUE RESULTADOS DERIVARON DE LAS MISMAS Y QUE SEGUIMIENTO SE LES DIO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. CORALITO MARLEN RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LA ELEGIBILIDAD COMO PARTE DE LOS ACTOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES NO FUE ELEGIDA PARA LA SINDICATURA DE ESA MUNICIPALIDAD Y EN SU LUGAR FUE OCUPADA POR UN VARÓN PUDIENDO SER INTEGRADA POR UNA MUJER. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LEIMY GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. SOLO PARA SOLICITAR QUE SEA TURNADO EN URGENTE, POR FAVOR.”

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ.”

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

9. ESCRITO PRESENTADO DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIPUTADA SIN PARTIDO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA SOLICITAR QUE ESTE EXPEDIENTE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE NUESTRO REGLAMENTO, EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA PARA NUESTRO ESTADO.”

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ.”

ASIMISMO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA SOLICITAR QUE SI ME PUEDE ENTREGAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ, DIPUTADA.”

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DURANTE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL, LA DIPUTADA DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR. AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A**

PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16136/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **16135/LXXVI**, **16272/LXXVI**, **16273/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; YA QUE **NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ASIMISMO, LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, SOLICITÓ OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DEL RESOLUTIVO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

PROCEDIÓ LA C. **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, SIENDO AUXILIADO EN LA MISMA POR EL DIPUTADO JAVIER CABALLERO GAONA.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **16136/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR **LOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAVIER**

LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA MANIFIESTAN QUE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO ES UN DOCUMENTO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE CALCULAN LOS MONTOS QUE SE PRETENDEN RECAUDAR A TRAVÉS DEL COBRO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES LOCALES, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE ÍNDOLE FEDERAL, QUE SIRVEN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO. MENCIONAN QUE, ES POR ELLO QUE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL QUE SE PROPONE AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SE INCLUYE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUAL DEBE CONSIDERAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FISCALES DEL ENTORNO, PARA ASÍ PROCURAR LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS POSIBLES A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL. SEÑALAN QUE, ADICIONALMENTE ESTA INICIATIVA DE LEY SE ELABORA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; ADEMÁS DE SEÑALAR QUE ES CONGRUENTE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 Y LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (CGPE) 2023 QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP). MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LAS FUNCIONES ESTATALES ESTARÁN SIEMPRE LIGADAS A LOS INGRESOS QUE EL ESTADO PUEDA TENER, TANTO EN SU POTESTAD RECAUDADORA, COMO DEL PRODUCTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. DEL MISMO MODO SEÑALAN QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE), DEBERÁ DIVERSIFICAR SUS INGRESOS Y RECURRIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE PERMITA REALIZAR UNA PLANEACIÓN ADECUADA DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL. SEÑALA QUE PARA LOGRAR

LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ CONSIDERAR:

I. ENTORNO ECONÓMICO

ATRIBUYEN QUE, DURANTE EL 2022, APROXIMADAMENTE EL 68.1% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL CONTABA CON AL MENOS UNA DOSIS DE VACUNA CONTRA EL COVID-19. SIN EMBARGO, SEÑALAN QUE LA TENDENCIA ANTERIOR SE MUESTRA DIFERENTE EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y EN VÍAS DE DESARROLLO; ASEGURAN LO ANTERIOR PONIENDO POR EJEMPLO QUE, LA PENETRACIÓN DE VACUNAS ES MAYOR EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) QUE EN LOS PAÍSES DE BAJOS INGRESOS. CONTINÚAN SEÑALANDO EN EL MISMO SENTIDO QUE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VACUNACIÓN A LO LARGO DEL MUNDO LOGRÓ QUE SE EVITARA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS Y QUE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL SE RELAJARAN AÚN MÁS Y QUE DEL MISMO MODO COMENZARON A SOLUCIONARSE LOS PROBLEMAS LOGÍSTICOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y DISMINUYERON LAS DISRUPCIONES EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO. MENCIONAN QUE, POR OTRA PARTE, LA INFLACIÓN EN EL MUNDO COMENZÓ A TENER ALTOS NIVELES Y UN EFECTO NEGATIVO SOBRE LA ECONOMÍA, DADA LA REACTIVACIÓN DE LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS, AUNADO AL CONFLICTO BÉLICO INICIADO EN FEBRERO DE 2022 ENTRE UCRANIA Y RUSIA; Y QUE, POR TANTO, CON EL OBJETO DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO SUSTANCIAL EN LOS PRECIOS, LOS BANCOS CENTRALES DE DIVERSOS PAÍSES IMPLEMENTARON UNA POLÍTICA MONETARIA RESTRICTIVA, INCREMENTANDO LAS TASAS DE INTERÉS DE REFERENCIA. ADVIERTEN QUE, BAJO ESE CONTEXTO, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA MOSTRÓ UNA RECUPERACIÓN CONSTANTE Y SOSTENIDA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022, GRACIAS AL AVANCE EN LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19; UN MAYOR DINAMISMO EN EL MERCADO LABORAL; LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO NACIONAL; Y, EL AVANCE MODERADO DEL CRÉDITO INTERNO AL SECTOR PRIVADO. MENCIONA QUE, EL SECTOR EXTERNO HA CONTRIBUIDO A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA NACIONAL, A TRAVÉS DE DISTINTOS CANALES COMO LOS INGRESOS POR REMESAS DEL EXTERIOR Y LAS EXPORTACIONES, LO CUAL FORTALECIÓ AL SECTOR MANUFACTURERO. PRECISAN QUE ES POR LO ANTERIOR QUE, A PESAR DEL ENTORNO GLOBAL ADVERSO QUE ENFRENTAN LAS ECONOMÍAS ALREDEDOR DEL MUNDO, LOS CGPE 2023, EMITIDOS POR LA SHCP, ESTIMAN PARA EL CIERRE DE 2022 UNA TASA DE CRECIMIENTO PUNTUAL DEL

CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE 2.4% Y UNA INFLACIÓN ANUAL DE 7.7%. A SU VEZ, ASUMEN UN TIPO DE CAMBIO PROMEDIO DURANTE EL AÑO DE 20.4 PESOS POR DÓLAR ESTADOUNIDENSE Y UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO (CETES 28 DÍAS) DE 7.5%. CONTINÚAN REFIRIENDO QUE, EN LO QUE RESPECTA A LA ECONOMÍA NEOLONESA, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (CIE) ESTIMA QUE ESTA MOSTRARÁ UN INCREMENTO REAL DE 2.9% AL CIERRE DE 2022, DE ACUERDO CON EL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAE), POR LO TANTO, DADAS LAS SIMILITUDES CON EL ENTORNO NACIONAL, CONSIDERAN QUE EL CRECIMIENTO PARA EL ESTADO AL CIERRE DEL AÑO SERÍA SIMILAR AL PROYECTADO POR LA SHCP PARA LA ECONOMÍA NACIONAL. SIGUEN SEÑALANDO QUE, POR OTRO LADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SE ANTICIPA UN ENTORNO INTERNACIONAL DESAFIANTE, DERIVADO DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA, UNA CRISIS DEL COSTO DE VIDA CAUSADA POR PRESIONES INFLACIONARIAS PERSISTENTES Y LA DESACELERACIÓN ECONÓMICA DE CHINA. ADVIERTEN QUE, EN ESE TENOR, EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) ESTIMARÍA QUE EL PIB MUNDIAL LLEGARÁ A 2.7%, REFLEJANDO UNA DESACELERACIÓN RESPECTO A LO REGISTRADO EN 2022. CONTINÚAN PRECISANDO QUE, RESPECTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS UNIDOS, LA SHCP ESTIMA UNA DESACELERACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES ALCANZADOS POR LA INFLACIÓN, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA MONETARIA RESTRINGIDA; POR LO QUE ADVIERTEN UN CRECIMIENTO DE 1.8% ANUAL Y QUE LA INDUSTRIA ESTADOUNIDENSE REQUERIRÁ PRODUCTOS INTERMEDIOS QUE MÉXICO SEGUIRÁ ENVIANDO POR LA RELACIÓN COMERCIAL ESTRECHA EXISTENTE. INDICAN QUE, EN EL CASO DE LA ECONOMÍA MEXICANA, LOS CGPE 2023 PROYECTAN QUE SE REFLEJARÁ UN CRECIMIENTO DE 3.0% ANUAL, SUSTENTADO EN FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE IMPULSARÍAN EL CONSUMO, LA INVERSIÓN Y EL COMERCIO EXTERIOR, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD EN EL GASTO DE GOBIERNO. DEL MISMO MODO SEÑALAN QUE, NO OBSTANTE, DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PROYECTAN UN PANORAMA MENOS FAVORECEDOR; EL BANCO MUNDIAL PREVÉ QUE EL CRECIMIENTO DEL PIB MEXICANO SERÁ DE 1.5%, MIENTRAS QUE EL FMI LO ESTIMAN EN 1.2%. ADEMÁS, MENCIONAN QUE, SE CONSIDERA UNA TASA DE INFLACIÓN DEL 3.2 POR CIENTO, UN TIPO DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO DE 20.6 PESOS POR DÓLAR, Y UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL (CETES 28 DÍAS) DE 9.0%. DESTACAN QUE, AL IGUAL QUE LAS EXPECTATIVAS ECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA MEXICANA, ESPERAN QUE, PESE A LAS PERSPECTIVAS INTERNACIONALES COMPLEJAS, NUEVO LEÓN CONTINUE BENEFICIÁNDOSE DE SU CERCANÍA CON ESTADOS UNIDOS, LA ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES SANITARIAS Y LA ARDUA LABOR EN ATRAER

LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y QUE DERIVADO QUE DE 1994 A 2020 EL ESTADO HA PRESENTADO UN CRECIMIENTO ECONÓMICO PROMEDIO SUPERIOR AL DEL PAÍS EN 1.3 PUNTOS PORCENTUALES, ESPERAN QUE LA ECONOMÍA ESTATAL REGISTRE UN COMPORTAMIENTO SIMILAR QUE LA NACIONAL. ASIMISMO, INDICAN QUE VALE LA PENA MENCIONAR QUE EL MARCO MACROECONÓMICO ESTABLECIDO EN LOS CGPE 2023, ESTÁ SUJETO A UNA SERIE DE RIESGOS QUE PODRÍAN IMPACTAR SOBRE LAS ESTIMACIONES ESTABLECIDAS COMO:

- AGUDIZACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO BÉLICO ENTRE UCRANIA Y RUSIA.
- FACTORES CLIMATOLÓGICOS ASOCIADOS A SEQUIAS O INUNDACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y EL SECTOR INDUSTRIAL.
- DESACELERACIÓN ECONÓMICA DE CHINA POR PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE SU ECONOMÍA.
- AUMENTO EN EL PRECIO DEL PETRÓLEO, LO QUE INCREMENTARÍA LOS INGRESOS POR EXPORTACIONES DE PETRÓLEO.
- DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y FLETE MARÍTIMO, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS LOGÍSTICOS EN PUERTOS Y ADUANAS.

II. CRITERIOS PARA EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

PRECISAN QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM), EN ESTE APARTADO SE DESCRIBE LA METODOLOGÍA QUE SE CONSIDERÓ PARA ESTIMAR LOS DIFERENTES RUBROS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA, ES DECIR, AQUELLOS QUE SE PREVÉN RECAUDAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023. REFIEREN DE IGUAL MANERA QUE, PARA LAS PROYECCIONES DEL PERIODO 2024 A 2028 UTILIZARON LOS MISMOS SUPUESTOS QUE PARA ESTA INICIATIVA Y MUESTRAN EL MARCO MACROECONÓMICO 2023-2028 PROPUESTO POR LA SHCP EN LOS CGPE 2023.

MARCO MACROECONÓMICO 2023-2028

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Panorama Nacional						
<i>Producto Interno Bruto (PIB)</i>						
Crecimiento % real	3.0	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4
<i>Inflación (%)</i>						
dic./dic.	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<i>Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)</i>						
Promedio	20.6	20.7	20.8	21.0	21.3	21.5
<i>Tasa de interés (CETES 28 días)</i>						
Nominal Promedio, %	9.0	8.0	6.7	5.7	5.5	5.5
Panorama Internacional						
<i>PIB de los Estados Unidos</i>						
Crecimiento % real	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
<i>Inflación de los Estados Unidos (%)</i>						
dic./dic.	3.8	2.5	2.0	2.0	2.0	2.0

FUENTE. ELABORADO POR LA SFyTGE CON DATOS DE LOS CGPE 2023, SHCP.

INDICAN QUE PARA EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PROPIOS O DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL, EN LOS QUE SE INCLUYEN LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ESPERA RECIBIR POR PARTE DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONSIDERARON LA TENDENCIA DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LA RECAUDACIÓN LOCAL, OBSERVADA HASTA SEPTIEMBRE Y LA ESTIMADA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PUNTUAL Y LA TASA DE INFLACIÓN ANUAL ESPERADA, PLANTEADOS EN EL MARCO MACROECONÓMICO 2022-2028, ASÍ COMO LA TASA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN ESTATAL ESTIMADA EN LAS PROYECCIONES ELABORADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO). SEÑALAN QUE POR EL LADO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE SERÁN TRANSFERIDOS AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, APORTACIONES, CONVENIOS, SUBSIDIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS PREVISTAS EN LOS CGPE, EMITIDOS POR LA SHCP. CONTINÚAN SEÑALANDO QUE, NO PODRÁN EXCEDER LAS PROYECCIONES PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (ILIF) Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PPEF) DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. MANIFIESTAN QUE EN CASO DE QUE SEA APROBADO EL PAQUETE FISCAL ESTATAL DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (LIF) Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) DEL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DE ÍNDOLE FEDERAL NO DEBERÁN EXCEDER LAS PREVISTAS EN ESTOS DOCUMENTOS. DESTACAN QUE, ADEMÁS SE INCLUYE UNA ESTIMACIÓN CON BASE EN EL MONTO NACIONAL Y LA

DISTRIBUCIÓN REALIZADA EN EJERCICIOS ANTERIORES PARA AQUELLOS CONVENIOS DE CARÁCTER RECURRENTE EN EL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE LOS DESTINADOS A ATENDER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD.

III. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM)

PLANTEAN QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LDFEFM, EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.
- II. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CGPE Y QUE ABARCAN UN PERIODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.
- IV. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.
- V. UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

III.1 OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

SEÑALAN QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I DE LA LDFEFM, PRESENTAN LOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS EN MATERIA DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBJETIVOS ANUALES

- PROPICIAR UNA POLÍTICA FISCAL CORRESPONSABLE.
- INCREMENTAR LOS INGRESOS PÚBLICOS QUE ASEGUREN LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE QUE, EL GOBIERNO DEL ESTADO,

CUMPLA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA CON SU FUNCIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD.

- FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, DE FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA, CON LA INTENCIÓN DE DISMINUIR LA DEPENDENCIA DE INGRESOS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL (SNCF).
- PROMOVER UNA COORDINACIÓN FISCAL MÁS JUSTA, QUE RECONOZCA EL ESFUERZO ECONÓMICO Y FISCAL DE LAS ENTIDADES Y SUS MUNICIPIOS.

DESTACAN QUE, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ANTERIORES, PLANTEAN LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

ESTRATEGIAS

- DIFUNDIR Y PROMOVER EL USO DE PLATAFORMAS Y TRÁMITES DIGITALES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES.
- INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MEJORAR LAS HERRAMIENTAS PARA COMBATIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL.
- GENERAR NUEVOS GRAVÁMENES CORRECTORES PARA ACTIVIDADES CON EXTERNALIDADES NEGATIVAS.
- EXPLORAR FUENTES DE INGRESOS ADICIONALES, CON LA INCORPORACIÓN DE POTESTADES TRIBUTARIAS NO EJERCIDAS.
- DISEÑAR ALTERNATIVAS PARA IDENTIFICAR ESPACIOS FISCALES Y AMPLIAR EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE LA ENTIDAD.
- CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COORDINADAS CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.
- PROMOVER LA ADOPCIÓN DE ESQUEMAS EFICIENTES DE COLABORACIÓN CON INSTANCIAS LOCALES Y FEDERALES PARA MANTENER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ORIENTADA A MEJORAR LA EFICIENCIA RECAUDATORIA.
- FORTALECER LOS PROGRAMAS OPERATIVOS EN MATERIA DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y COBRANZA DE CONTRIBUCIONES.

- GENERAR PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON LAS INSTANCIAS TRIBUTARIAS FEDERALES.
- FORTALECER EL INVOLUCRAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN UNA INTERLOCUCIÓN PROACTIVA DE LOS DIFERENTES COMITÉS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARTICIPACIONES, EN EL MARCO DEL SNCF.

INDICAN QUE, CON LAS ESTRATEGIAS PREVIAS PRETENDEN ALCANZAR LAS SIGUIENTES METAS:

METAS

- INCREMENTAR, EN TÉRMINOS REALES, LOS INGRESOS PROPIOS CON RELACIÓN A LO OBSERVADO EN 2022.
- ALCANZAR LA META RECAUDATORIA EN MATERIA DE IMPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2023.
- REDUCIR EL PORCENTAJE DE DEPENDENCIA FINANCIERA DEL ESTADO DE LOS INGRESOS FEDERALES.
- ACORTAR LA BRECHA ENTRE LA RECAUDACIÓN OBSERVADA Y LA POTENCIAL EN LOS PRINCIPALES IMPUESTOS LOCALES.

III.2 PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

PLANTEAN QUE, DEL MISMO MODO, CONFORME A LA FRACCIÓN II, PRESENTAN LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2024 A 2028.

PROYECCIONES DE INGRESOS – LDFEFM
(CIFRAS NOMINALES EN PESOS)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	87,124,462,481	89,477,795,760	94,279,648,669	99,422,301,526	104,727,856,662	110,352,252,119
A. Impuestos	17,817,483,000	18,170,701,770	19,151,919,666	20,186,123,328	21,276,173,987	22,425,087,383
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,526,993,095	2,659,441,613	2,798,670,659	2,945,265,620	3,099,618,953	3,262,144,118
E. Productos	366,534,384	380,118,540	393,860,619	408,108,676	422,881,817	438,199,896
F. Aprovechamientos	6,998,536,266	5,644,212,651	5,930,217,197	6,313,554,425	6,603,192,956	6,941,228,370
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	56,043,712,155	59,070,072,611	62,259,856,532	65,621,888,785	69,165,470,780	72,900,406,202
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,371,203,580	3,553,248,573	3,745,123,996	3,947,360,692	4,160,518,169	4,385,186,151
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,880,345,072	41,467,784,934	43,707,045,320	46,067,225,767	48,554,855,959	51,176,818,181
A. Aportaciones	30,675,694,037	32,332,181,516	34,078,119,317	35,918,337,760	37,857,928,000	39,902,256,112
B. Convenios	11,983,157,118	8,902,148,831	9,382,864,868	9,889,539,571	10,423,574,708	10,986,447,742
C. Fondos Distintos de Aportaciones	221,493,916	233,454,587	246,061,135	259,348,436	273,353,252	288,114,327
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	10,032,194,743	13,661,490,488	6,139,814,323	6,080,596,053	6,044,307,723	6,287,288,894
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,032,194,743	13,661,490,488	6,139,814,323	6,080,596,053	6,044,307,723	6,287,288,894
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	140,037,002,295	144,607,071,182	144,126,508,312	151,570,123,346	159,327,020,345	167,816,359,193

NOTA: *NO SE CONSIDERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA LAS PROYECCIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DURANTE EL PERIODO DE 2024 A 2028.

III.3 DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

MENCIONAN QUE PARA 2023, LOS CGPE RESALTAN LOS SIGUIENTES FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR NEGATIVAMENTE EL DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y, EN CONSECUENCIA, INCIDIR A LA BAJA EN LA DINÁMICA ECONÓMICA Y FINANCIERA ESTATAL:

- AGUDIZACIÓN DE LAS TENSIONES GEOPOLÍTICAS EXISTENTES, QUE IMPLIQUEN UNA MENOR OFERTA DE INSUMOS.
- UN MENOR DINAMISMO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA GLOBAL, PRODUCTO DE LAS POSTURAS MONETARIAS RESTRICATIVAS DE LOS BANCOS CENTRALES Y DE LOS ELEVADOS NIVELES DE INFLACIÓN.
- POSIBLES SANCIONES COMERCIALES EN EL MARCO DEL T-MEC.
- LA PERSISTENCIA DE LA INFLACIÓN Y EL DESABASTO DE ALIMENTOS, QUE PROVOQUEN TENSIONES POLÍTICAS Y/O SOCIALES EN EL MUNDO.
- EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO; ASÍ COMO LA CONTINUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LIBERACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PETRÓLEO POR PARTE DE LOS PAÍSES DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA, QUE PODRÍAN REDUCIR LOS PRECIOS INTERNACIONALES.
- LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS RIESGOS GEOPOLÍTICOS QUE GENEREN MENORES PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO EN LOS FLUJOS DE CAPITALES, EL COMERCIO Y LA ECONOMÍA A NIVEL MUNDIAL.

- LA PROLONGACIÓN DE UNA POLÍTICA MONETARIA RESTRICTIVA QUE AFECTE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO GLOBAL.
- LA POSIBILIDAD DE IMPAGO DE LA DEUDA DE ALGUNAS ECONOMÍAS, PRODUCTO DE LAS ALTAS TASAS DE INTERÉS A NIVEL MUNDIAL.
- LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA CHINA, QUE DISMINUYA SU DEMANDA DE MATERIAS PRIMAS.

REFIEREN QUE, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, EL ESTADO PODRÍA ENFRENTAR RIESGOS FISCALES ESPECÍFICOS TALES COMO:

- CONTINGENCIAS O DAÑOS SUSCITADOS POR DESASTRES NATURALES.
- BROTES DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS O PANDÉMICAS.
- MATERIALIZACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES: DESGASTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DEMANDAS LABORALES, SISTEMAS DE PENSIONES, ETCÉTERA.

PRECISAN QUE, AL RESPECTO, LOS RIESGOS DESCRITOS PUDIERAN REQUERIR QUE SE DESTINE UNA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS ADICIONALES CON UNA FUERTE PRESIÓN EN EL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE DESTACAN QUE, NO PUEDEN DEJAR DE MENCIONAR EL IMPACTO QUE TENDRÍA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS, UNA POSIBLE DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, AL CONSTITUIR LA MAYOR FUENTE DE INGRESOS DEL ESTADO.

III.4 RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MANIFIESTAN QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, PRESENTAN LOS MONTOS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

RESULTADOS DE INGRESOS – LDFEFM
(CIFRAS NOMINALES EN PESOS)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	52,002,240,219	56,145,372,974	61,333,248,798	61,674,120,489	68,917,537,904	83,543,566,173
A. Impuestos	9,847,748,627	9,938,556,115	10,579,176,530	10,199,477,056	11,879,470,537	14,577,600,741
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,726,943,453	4,268,883,636	4,977,691,611	4,700,908,361	5,859,180,802	6,679,313,624
E. Productos	293,459,021	363,595,475	356,914,535	188,592,523	143,312,903	354,794,414
F. Aprovechamientos	2,005,735,713	2,314,111,045	3,481,590,090	2,811,789,215	3,828,803,580	8,682,989,349
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	33,602,673,282	35,797,859,669	38,043,161,951	40,754,718,629	43,367,827,509	48,932,048,918
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,525,680,124	3,462,367,034	3,894,714,080	3,018,634,704	3,838,942,574	4,316,819,129
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A*B+C+D+E)	32,585,152,452	34,238,671,105	36,710,662,498	35,544,141,586	35,532,925,675	36,950,453,108
A. Aportaciones	22,036,030,880	23,066,754,371	24,813,404,902	25,565,776,654	26,179,812,007	27,802,341,910
B. Convenios	10,388,329,885	10,907,773,027	9,902,618,653	9,750,934,726	9,167,117,434	8,932,902,619
C. Fondos Distintos de Aportaciones	160,791,688	170,027,744	174,638,059	175,150,406	185,996,234	215,208,580
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	94,115,963	1,820,000,883	52,279,800	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	34,479,571,219	17,884,525,747	5,440,000,000	10,533,941,440	10,059,512,212	6,510,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	34,479,571,219	17,884,525,747	5,440,000,000	10,533,941,440	10,059,512,212	6,510,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	119,066,963,890	108,268,569,825	103,483,911,296	107,752,203,515	114,509,975,791	127,004,019,282

NOTA. LA INFORMACIÓN DE 2017 A 2021 CORRESPONDE A CUENTA PÚBLICA Y EN EL CASO DE 2022, A UNA ESTIMACIÓN DE LA SFyTGE.

III.5 ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

REFIEREN QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, DE LA LDFFEM, DENTRO DEL ANEXO C.2.11 ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES (FORMATO 8) (LDFFEM) DEL ANEXO “C” EGRESOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL PAQUETE FISCAL 2023, SE DETALLAN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL 2021. DESTACAN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON) CUENTA CON UN TOTAL DE 67,371 AFILIADOS, DE LOS CUALES 47,027 SON TRABAJADORES ACTIVOS Y TIENEN UNA EDAD PROMEDIO DE 43 AÑOS; EL RESTO DE LOS AFILIADOS CORRESPONDE A 20,344 PENSIONADOS Y JUBILADOS, CON UNA EDAD PROMEDIO DE 67 AÑOS, MISMO QUE RECIBEN UNA PENSIÓN PROMEDIO DE 20,052 PESOS MENSUALES Y QUE, ADICIONALMENTE, SE INCLUYE EL VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES FUTURAS Y EL DÉFICIT O SUPERÁVIT ACTUARIAL.

IV. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

LOS PROMOVENTES PLANTEAN QUE, ENTRE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 SE ENCUENTRA EL MANEJO ÓPTIMO Y RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y QUE CONFORME A LO ANTERIOR, DURANTE EL EJERCICIO 2022 EL

ESTADO HA TENIDO UN COMPORTAMIENTO POSITIVO EN CUESTIONES DE CALIDAD CREDITICIA, LO CUAL SE VE REFLEJADO EN EL AUMENTO DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA CON PCR VERUM Y EN LA MEJORA DE LA PERSPECTIVA DE S&P DE NEGATIVA A ESTABLE, ADEMÁS SEÑALAN QUE SE MANTUVO LA CALIDAD CREDITICIA CON EL RESTO DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS AVALADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV).

EVOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PERSPECTIVA – EMISOR

Calificadora	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Moody's de México	A (-)	A	A	A (-)	A-	A-
Fitch Ratings	A- (+)	A- (+)	A+	A+ (-)	A	A
S&P Global	A- (+)	A- (+)	A	A	A (-)	A
HR Ratings	A	A	A	A	A+	A+
PCR Verum	NA	NA	NA	NA	A+	AA-

FUENTE. ELABORADO POR LA SFYTGE CON DATOS PUBLICADOS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS.

MENCIONAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL ÚNICO A NIVEL NACIONAL QUE CUENTA CON UNA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA CON CADA UNA DE LAS CINCO AGENCIAS AVALADAS POR LA CNBV, LO CUAL, SEÑALAN QUE, DOTA A LA ENTIDAD DE CERTIDUMBRE ANTE LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA NUEVA, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS DE REFINANCIAMIENTO QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DESDE FINALES DEL EJERCICIO 2021. CONFORME A LO ANTERIOR, RESALTAN QUE DURANTE EL EJERCICIO 2022 CONTRATARON 4,240 MILLONES DE PESOS DE DEUDA ADICIONAL, DERIVADOS EN SEIS CRÉDITOS DE LOS CUALES CUATRO REQUIRIERON LA CONTRATACIÓN DE DOS CALIFICACIONES Y LOS DOS RESTANTES SOLO SOLICITARON UNA. INDICAN QUE DE LAS 10 CALIFICACIONES NUEVAS EMITIDAS ESTE AÑO, NUEVE OBTUVIERON LA CALIFICACIÓN MÁXIMA DE AAA Y SOLO UNA OBTUVO EL AA+, QUE ES LA SEGUNDA CALIFICACIÓN MÁS ALTA. RELATAN QUE TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, TANTO LAS QUIROGRAFARIAS COMO LAS DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES SON PÚBLICAS Y PUEDEN SER CONSULTADAS EN EL PORTAL DE CADA UNA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS:

- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-VRA-TO-TWO-BANK-LOANS-OF-STATE-OF-NUEVO-LEON-03-05-2022](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-two-bank-loans-of-state-of-nuevo-leon-03-05-2022)

- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-VRA-TO-NUEVO-LEONS-BANK-LOAN-30-06-2022](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-nuevo-leons-bank-loan-30-06-2022)
- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-TO-NUEVO-LEON-STATES-BANK-LOAN-27-10-2022](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-to-nuevo-leon-states-bank-loan-27-10-2022)
- [HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/REPORTE_NUEVOLEON_BANORTE_250M_INICIAL_2022.PDF](https://www.hrratings.com/pdf/reporte_nuevoleon_banorte_250m_inicial_2022.pdf)
- [HTTPS://PCRVERUM.MX/CALIFICACIONES/PCR-VERUM-ASIGNA-CALIFICACIONES-DE-AAA-M-E-A-DOS-CREDITOS-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-CONTRATADOS-CON-BBVA-BANCOMER/](https://pcrverum.mx/calificaciones/pcr-verum-asigna-calificaciones-de-aaa-m-e-a-dos-creditos-del-estado-de-nuevo-leon-contratados-con-bbva-bancomer/)
- [HTTPS://PCRVERUM.MX/CALIFICACIONES/PCR-VERUM-ASIGNA-CALIFICACION-DE-AAA-M-E-A-UN-CREDITO-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-CONTRATADO-CON-BANORTE-POR-UN-MONTO-DE-PS250-MILLONES/](https://pcrverum.mx/calificaciones/pcr-verum-asigna-calificacion-de-aaa-m-e-a-un-credito-del-estado-de-nuevo-leon-contratado-con-banorte-por-un-monto-de-ps250-millones/)
- [HTTPS://PCRVERUM.MX/CALIFICACIONES/PCR-VERUM-ASIGNA-CALIFICACION-DE-AAA-M-E-A-UN-CREDITO-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-CONTRATADO-CON-BBVA-MEXICO/](https://pcrverum.mx/calificaciones/pcr-verum-asigna-calificacion-de-aaa-m-e-a-un-credito-del-estado-de-nuevo-leon-contratado-con-bbva-mexico/)

RELATAN QUE, EN EL EJERCICIO 2022 LLEVARON A CABO LAS LICITACIONES PARA EL REFINANCIAMIENTO DE 33,467 MILLONES DE PESOS EN TRES ETAPAS, EN LAS CUALES, A CRITERIO DE LOS PROMOVENTES, LOGRARON MEJORAR NOTABLEMENTE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE GRAN PARTE DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA DEUDA DEL ESTADO, SIENDO LOS PRINCIPALES LA DISMINUCIÓN DE LA SOBRETASA DE LA PORCIÓN REFINANCIADA DE 77 PUNTOS BASE A 50 PUNTOS BASE EN UN PROMEDIO PONDERADO. ADVIERTEN QUE, ADEMÁS LOGRARON LIBERAR AFECTACIONES DE LAS FUENTES DE PAGO DE LA DEUDA IGUALES A 15.44 PUNTOS PORCENTUALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y A 6.04 PUNTOS PORCENTUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN). POR LO ANTERIOR MENCIONAN QUE ESTÁ SITUACIÓN PERMITIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, ESTAR DOTADA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARSE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN LOS SECTORES QUE MÁS LO REQUIEREN. SEÑALAN QUE, CON EL AVANCE DEL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DEL ESTADO, SE HAN LIBERADO RECURSOS PARA EL ESTADO POR 5,291 MILLONES DE PESOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. REFIEREN QUE, A LA FECHA HAN CONCLUIDO DOS ETAPAS DE REFINANCIAMIENTO Y ESPERAN CONCLUIR LA TERCERA EN LOS PRÓXIMOS MESES, CON LO CUAL EL ESTADO CONTARÁ CON 22.73 PUNTOS PORCENTUALES DE FGP LIBRE DE AFECTACIÓN Y TAMBIÉN CON ISN

DISPONIBLE COMO FUENTE DE PAGO DE NUEVOS FINANCIAMIENTOS. PLANTEAN QUE, CONFORME A ESTE PANORAMA Y CON EL FIN MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA DEUDA ESTATAL, PROPONEN CONTINUAR CON LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA CONTRATADA PREVIO AL EJERCICIO 2022, YA SEA A TRAVÉS DE CRÉDITO SIMPLE O EMISIÓN BURSÁTIL, POR UN MONTO DE HASTA 20,298 MILLONES DE PESOS CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA PRESIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL AUMENTO DE LA TASA DE INTERÉS MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LAS SOBRETASAS, ASÍ COMO MEJORAR EL PERFIL DE AMORTIZACIONES PARA SUAVIZAR EL EFECTO DEL AUMENTO DE LA TASA INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) Y LOGRAR LA LIBERACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INGRESOS PROPIOS AFECTADOS AL PAGO DE ESTOS FINANCIAMIENTOS. MANIFIESTAN QUE, RESULTADO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO DEL CONTROL DEL GASTO Y LA LIBERACIÓN DE FLUJO RESULTADO DEL REFINANCIAMIENTO, DESDE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 LA ENTIDAD SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EN “ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE” EN EL SISTEMA DE ALERTAS DE LA SHCP, Y SE ESPERA QUE DICHO COMPORTAMIENTO CONTINÚE HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO. PRECISAN QUE, DE ESTA MANERA, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO COMO SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA HA MEJORADO, POR LO QUE ESPERAN QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR FINANCIAMIENTOS DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DURANTE LOS PRÓXIMOS AÑOS. INDICAN QUE PARA LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROPONEN UN MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL ORDEN DE 4,680 MILLONES DE PESOS PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN OBRAS COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA GLORIA COLOMBIA, LA LÍNEA 4, 5 Y 6 DEL METRO Y DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD, LO ANTERIOR, EN APEGO AL RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO AL QUE PUEDE ACCEDER EL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2023 Y QUE DE ACUERDO AL RESULTADO DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL LÍMITE DE 5% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD). POR OTRO LADO MANIFIESTAN QUE, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2022 NO PERMITIERON EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS CON BANCA COMERCIAL NI DE LA EMISIÓN BURSÁTIL CONTRATADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV), PROPONEN REFRENDAR LA AUTORIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2023 POR UN MONTO DE 1,528 MILLONES DE PESOS EN CRÉDITOS DIRECTOS CON LA BANCA COMERCIAL, ASÍ COMO EL DE

LA EMISIÓN BURSÁTIL EN UDIS CUYO VALOR DE CONVERSIÓN AL CIERRE DE SEPTIEMBRE DE 2022 ERA DE 3,526 MILLONES DE PESOS.

V. OTRAS MEDIDAS

RELATAN QUE, EN 2021 NUEVO LEÓN RECAUDÓ 11,879 MILLONES DE PESOS (MDP) A TRAVÉS DEL COBRO DE IMPUESTOS LOCALES, SIENDO LA TERCERA ENTIDAD QUE MAYORES INGRESOS PROPIOS POR ESTE CONCEPTO GENERÓ. SEÑALAN QUE, SIN EMBARGO, AÚN TIENE UNA ALTA DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES, LAS CUALES REPRESENTARON EL 79% DE LOS INGRESOS ESTATALES EN DICHO EJERCICIO FISCAL. MANIFIESTAN QUE, CONFORME LO ANTERIOR, Y ANTE LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO, EXPLORARON NUEVAS FUENTES DE RECAUDACIÓN, ASÍ COMO ADECUACIONES A LOS GRAVÁMENES ACTUALES. PRECISAN QUE, EN EL PAQUETE FISCAL 2023 NO CONTEMPLAN IMPLEMENTAR NUEVAS CONTRIBUCIONES; SIN EMBARGO, PLANTEAN LA NECESIDAD DE ADECUAR Y ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE A ALGUNAS DE LAS CONTRIBUCIONES YA EXISTENTES, QUE PERMITAN HACER MÁS EFICIENTE SU ADMINISTRACIÓN.

V.1 IMPUESTO A LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE COBRADAS POR LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE

EN ESTE SENTIDO REFIEREN QUE, LA ENTRADA DE EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE (ERT), ES DECIR AQUELLAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE ALQUILER POR MEDIO DE PLATAFORMAS DIGITALES A LOS USUARIOS PREVIAMENTE REGISTRADOS, TALES COMO UBER, DIDI, CABIFY, ENTRE OTRAS, HA TENIDO UNA RÁPIDA EXPANSIÓN EN LAS PRINCIPALES ZONAS METROPOLITANAS DEL PAÍS. CONTINÚAN SEÑALANDO QUE, DE ACUERDO CON LA CONSULTORÍA *MORDOR INTELLIGENCE*, LAS PLATAFORMAS DE MOVILIDAD URBANA HAN MOSTRADO UNA TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL 28% A NIVEL NACIONAL, EN EL PERIODO 2018-2021. MANIFIESTAN QUE REPORTES DE LA PROPIA EMPRESA UBER INDICAN UN CRECIMIENTO EN 2021 DEL 67% EN EL RUBRO DE VIAJES RESPECTO AL AÑO PREVIO PARA MÉXICO. DESTACAN QUE, EL ESTADO NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN EN ESTAS ESTADÍSTICAS, ACORDE CON LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA *ASÍ VAMOS* ELABORADA POR CÓMO VAMOS, NUEVO LEÓN, EL NÚMERO DE USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOLICITADOS EN LÍNEA COMO UBER O

SIMILARES, SEÑALAN, SE HAN INCREMENTADO UN 148% EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. EN EL MISMO TEMA CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LAS ERT OFRECEN UNA OFERTA DE SERVICIO ATRACTIVA PARA LOS CONSUMIDORES, AL CONTAR CON UNA OPCIÓN DIFERENCIADA PARA CIERTO SEGMENTO DE MERCADO CON NECESIDADES DE MOVILIDAD NO SATISFECHAS POR LOS MEDIOS TRADICIONALES; A JUICIO DEL PROMOVENTE ESTAS EMPRESAS NO CONTRIBUYEN PROPORCIONAL NI EQUITATIVAMENTE CON EL GASTO PÚBLICO DE LA ENTIDAD, COMO OTROS SECTORES QUE TAMBIÉN OFRECEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (OPERADORES DE TAXI), LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A REGULACIONES Y COSTOS DE ENTRADA. AGREGAN QUE, PARA REGULAR Y/O EQUILIBRAR LA CARGA TRIBUTARIA PLANTEAN INCREMENTAR LA TASA ACTUAL DEL IMPUESTO DE 1.5% QUE PAGAN LAS ERT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A 3.0%. AFIRMAN QUE, EL CAMBIO EN LA TASA DE ESTE IMPUESTO NO AFECTARÁ AL CIUDADANO, SOLO A ESTE TIPO DE EMPRESAS, YA QUE EL TRIBUTO NO SE DEBERÁ TRASLADAR A LA TARIFA COBRADA AL USUARIO FINAL COMO ESTÁ EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 BIS2 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

V.2 IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

MANIFIESTAN QUE, EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE REALIZADOS EN HOTELES, MOTELES, ALBERGUES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y EN CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE NORMAR SU CONTENIDO Y SIMPLIFICAR SU ADMINISTRACIÓN, LO QUE CONLLEVARÍA EL INCREMENTO EN LOS NIVELES DE EFICIENCIA RECAUDATORIA DE ESTE TRIBUTO.

V.3 DERECHOS POR RECIBIR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO

REFIEREN QUE, CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE REPRESENTA PARA EL ESTADO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA FORTALECER SU ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, PROPONEN LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS POR DIVERSOS DERECHOS ASOCIADOS A SERVICIOS:

- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

- PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- POR LICENCIAS Y/O REFRENDOS DE ALCOHOLES
- CATASTRALES
- DE MEDIO AMBIENTE
- RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA

SEÑALAN QUE LOS CAMBIOS EN GENERAL QUE PROPONEN TIENEN COMO PROPÓSITO PROVEER UNA MAYOR CLARIDAD Y SIMPLIFICACIÓN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES, A LA PAR CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN BRINDAR CERTEZA LEGAL Y MAYORES HERRAMIENTAS PARA FACILITAR A LOS CIUDADANOS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I, INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 96, FRACCIÓN VII, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN RESPECTIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

PARA EFECTOS DE REAFIRMAR LO ANTERIOR, DE LA FRACCIÓN X, SE DESPRENDE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE LA FACULTAD DE FIJAR DE MANERA ANUAL, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS, QUE FORMARÁN PARTE DE LAS HACIENDAS ESTATALES O MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA EL ESTADO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

ESTO POR LO ANTERIOR QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA. NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA EN SU NUMERAL 134, QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGA TANTO LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEBERÁN ADMINISTRARSE MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, A EFECTO DE CUMPLIR LA FINALIDAD DESTINADA, ESTO ES, HACIA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO A CUBRIR.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS INGRESOS QUE SE PROYECTAN REPRESENTAN UNA ESTIMACIÓN DE LO QUE SE PUEDE RECIBIR DURANTE EL EJERCICIO 2023, QUEDANDO SUJETOS A IMPREVISTOS QUE PUEDAN MODIFICAR LAS CANTIDADES QUE SE PRETENDE RECAUDAR POR EL ESTADO. AHORA BIEN, LA LEY DE INGRESOS SE CONSTITUYE EN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE **EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO**, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y **SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**. RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN PONENTE PRESENTA ANTE EL PLENO PRECISIONES IMPORTANTES QUE TIENEN EN TODO MOMENTO FUNDAMENTO DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, YA CITADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, Y POR TANTO TRAE A CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96:

“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS.

DEL CITADO TEXTO CONSTITUCIONAL SE DERIVA LA **FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO**. EN ESE SENTIDO ES QUE, DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO REMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, RESPECTO A LAS ESTIMACIONES DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE Y SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES IMPORTANTES LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. EN DICHA TESITURA AUN Y CUANDO **NO FUE PRESENTADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE**

EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL EJECUTIVO ESTATAL SI PRESENTÓ UNA PROPUESTA Y, POR TANTO, NO SE PUEDE APLICAR EL CRITERIO DE LA MANTENER LA LEY DE INGRESOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO ANTERIOR. POR ELLO SE TIENE A BIEN INCORPORAR DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN LAS DETERMINACIONES QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PROPONE ANTE EL PLENO DEL CONGRESO. SOBRE EL PLANTEAMIENTO DE INCREMENTAR LA TASA ACTUAL DEL IMPUESTO DE 1.5% QUE PAGAN LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A 3.0%, ASEGURANDO QUE DICHO INCREMENTO DE NINGUNA FORMA AFECTARÁ LA TARIFA FINAL PARA EL USUARIO, RESULTA EVIDENTE UNA INCERTIDUMBRE, YA QUE EL ESTADO A DIFERENCIA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, NO REGULA NI ESTABLECE LAS TARIFAS DE LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE Y POR TANTO NO PUEDE GARANTIZAR, AUNQUE ASÍ LO ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE DICHO AUMENTO NO SE VERÁ REFLEJADO EN LA TARIFA FINAL CUANDO ES AMPLIAMENTE CONOCIDA LA APLICACIÓN DE TARIFAS DINÁMICAS EN DICHOS SERVICIOS. AHORA BIEN, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN V SE ESTABLECIÓ:

“ARTÍCULO 106. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN O PROMOCIÓN EN EL ESTADO, LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

V. PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DE LA TARIFA EFECTIVAMENTE COBRADA, POR CADA VIAJE INICIADO EN EL ESTADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DURANTE EL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, POR CONCEPTO DE SERVICIO QUE PROPORCIONEN LOS CONDUCTORES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE PROMUEVA, ADMINISTRE U OPERE. LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE DEBERÁ EMITIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE CORRESPONDE AL PAGO REQUERIDO CONFORME A LA PRESENTE LEY. EL COSTO NO PODRÁ TRASLADARSE AL USUARIO. LAS APORTACIONES DE LAS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO SUS MECANISMOS, INGRESARAN AL INSTITUTO. EL DESTINO DE ESTAS APORTACIONES SERÁ PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS EN BENEFICIO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD, PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO.”

SIN EMBARGO, RESULTA EVIDENTE LA CRISIS EN MATERIA DE MOVILIDAD POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO, SIN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO AL DÍA DE HOY DE LAS ACCIONES, OBRAS O PROYECTOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO EN MATERIA DE MOVILIDAD DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO. POR OTRO LADO, EN LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO ES INDISPENSABLE SEÑALAR DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO.”

AL RESPECTO, TAMBIÉN RESULTA CONVENIENTE CITAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A SABER, DE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN

*PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, **SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.***

.....

.....

*ARTÍCULO 23.- **LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.***

.....

.....

AHORA BIEN, EN LA MISMA TESISURA ES QUE ATENDIENDO A LA PROPIA INICIATIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL DONDE SEÑALA:

*“LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO COMO SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA HA MEJORADO, **POR LO QUE SE ESPERA QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR FINANCIAMIENTOS DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DURANTE LOS PRÓXIMOS AÑOS.**”*

ASIMISMO, EL EJECUTIVO REFIERE DE FORMA MUY AMPLIA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA:

*“SE PROPONE UN MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL ORDEN DE 4,680 MILLONES DE PESOS PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN OBRAS **COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA GLORIA COLOMBIA, LA LÍNEA 4, 5 Y 6 DEL METRO Y DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD**”*

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO NO PONE EN DUDA LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO, PERO DADO QUE ESTA LEGISLATURA **DESCONOCE** LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DE QUE ESTE **NO PRESENTÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, SERÍA INCONSTITUCIONAL LA APROBACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DEL QUE **NO SE SABE SU APLICACIÓN**. AHORA BIEN, NO PODEMOS OBVIAR QUE DADA LA SITUACIÓN ATÍPICA EN LA QUE, SI PRESENTÓ UN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y NO ASÍ EL DE EGRESOS, INCUMPLIENDO CON EL MANDATO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 125 FRACCIÓN XIX, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 125.- AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE:

XIX. PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO”

EN ESTE CONTEXTO ES QUE EL EJECUTIVO ESTATAL REFIRIÓ NO HABER PRESENTADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, DADO QUE EL CONGRESO NO HABÍA APROBADO LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y DICHA SITUACIÓN LO IMPOSIBILITABA PARA LLEVAR A CABO LAS PROYECCIONES DEL GASTO. DICHO ARGUMENTO, REPRESENTA A TODAS LUCES UNA FALACIA, DADO QUE DURANTE EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022, NO FUE SINO HASTA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ EN SU TOTALIDAD EL PAQUETE FISCAL 2022. UNA SITUACIÓN QUE **PERMITIÓ LLEVAR A CABO UN EJERCICIO COMPARATIVO ENTRE LAS PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN Y LAS PROYECCIONES DE GASTO** Y CON ELLO GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS UN APEGO AL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL 47, INCISOS D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal del año 2023 la Hacienda Pública del Estado de Nuevo León percibirá sin incluir remanentes, los ingresos estimados en pesos que a continuación se enumeran:

1	Impuestos	\$	17,684,618,164
11	Impuestos sobre los ingresos	\$	267,264,360
111	Impuesto por obtención de premios	\$	267,264,360
12	Impuestos sobre el patrimonio	\$	0
121	Impuesto sobre tenencia	\$	0
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	1,362,157,152
131	Impuesto sobre hospedaje	\$	168,621,613
132	Impuesto sobre transmisión de propiedad de vehículos de motor	\$	370,992,000
133	Impuesto a las erogaciones en juegos con apuestas	\$	449,549,580
134	Impuesto por la realización de juegos con apuestas y sorteos	\$	292,254,795
135	Impuesto a las tarifas efectivamente cobradas por las empresas de redes de transporte	\$	80,739,164
14	Impuestos al comercio exterior	\$	0
15	Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$	14,443,703,990
151	Impuesto sobre nóminas	\$	14,443,703,990
16	Impuestos ecológicos	\$	1,526,289,000
161	Impuesto Ambiental por contaminación en la Extracción de Materiales Pétreos	\$	953,992,668
162	Impuesto por la Emisión de Contaminantes a la Atmósfera	\$	60,963

163	Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Agua	\$	572,184,000
164	Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Subsuelo y/o Suelo	\$	51,369
17	Accesorios de impuestos	\$	85,203,662
18	Otros impuestos	\$	0
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	0
21	Aportaciones para fondos de vivienda	\$	0
22	Cuotas para la seguridad social	\$	0
23	Cuotas de ahorro para el retiro	\$	0
24	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	\$	0
25	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	0
3	Contribuciones de mejoras	\$	0
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	0
32	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
4	Derechos	\$	1,760,868,652
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	0
42	Derechos a los hidrocarburos	\$	0
43	Derechos por prestación de servicios	\$	1,760,419,640
431	Derechos servicios Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar	\$	31,489,732
432	Derechos servicios Dirección de Catastro	\$	187,995,374
433	Derechos servicios Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	\$	79,468,678
434	Derechos servicios Dirección Registro Civil	\$	193,583,984

435	Derechos servicios Dirección Registro Público de la Propiedad y del Comercio	\$	1,081,769,024
436	Derechos servicios varios Secretaría General de Gobierno	\$	50,508,939
437	Derechos servicios Instituto de Control Vehicular	\$	0
438	Derechos servicios Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León	\$	7,417,268
439	Derechos servicios varias Secretarías	\$	128,186,641
4310	Derechos por los Servicios de Supervisión, Control y Expedición de Constancias de Ingresos a la Base de Datos de Máquinas de Juegos y Apuestas	\$	0
44	Otros derechos	\$	0
45	Accesorios de derechos	\$	449,012
46	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
5	Productos	\$	366,534,384
51	Productos	\$	366,534,384
511	Productos H. Tribunal Superior de Justicia	\$	1,829,731
512	Rectoría de la Academia Estatal de Seguridad Pública	\$	1,534,733
513	Productos Dirección de Relaciones Federales Consulares y Atención al Migrante	\$	0
514	Productos Dirección de TV Estatal y Radio	\$	0
515	Dirección de Recaudación	\$	0
516	Productos Dirección de Patrimonio	\$	25,396,990
517	Productos Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública	\$	337,767,266
518	Productos varios Secretaría General de Gobierno	\$	5,663
52	Productos de capital	\$	0

59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
6	Aprovechamientos	\$	6,998,536,266
61	Aprovechamientos	\$	6,998,536,266
611	Multas	\$	47,572,472
612	Otros aprovechamientos	\$	6,950,963,794
62	Aprovechamientos patrimoniales	\$	0
621	Dirección de Patrimonio	\$	0
622	Venta de Bienes Inmuebles	\$	0
623	Venta de Bienes Muebles	\$	0
63	Accesorios de aprovechamientos	\$	0
69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$	0
71	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$	0
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	\$	0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$	0
74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$	0
75	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0
76	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0

77	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	\$	0
78	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y de los órganos autónomos	\$	0
79	Otros ingresos	\$	0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$	102,295,260,807
81	Participaciones	\$	56,043,712,155
811	Fondo General de Participaciones	\$	43,453,009,588
812	Fondo de Fomento Municipal	\$	1,693,073,644
813	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$	2,266,692,536
814	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$	0
815	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$	1,258,998,549
816	Gasolinas y Diésel	\$	1,401,566,491
817	Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$	5,970,371,347
818	Otras Participaciones	\$	0
82	Aportaciones	\$	30,675,694,037
821	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$	17,204,503,975
01	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Servicios Personales	\$	16,018,516,710
02	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Otros de Gasto Corriente	\$	0
03	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Gastos de Operación	\$	1,185,987,265
04	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Fondo de Compensación	\$	0

822	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$	3,508,585,953
823	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$	1,262,615,768
01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	\$	153,047,360
02	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	1,109,568,408
824	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$	5,284,133,699
825	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$	1,093,204,192
01	Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social	\$	460,676,238
02	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Básica	\$	488,895,602
03	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Media Superior	\$	39,781,928
04	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior	\$	103,850,424
826	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$	276,050,505
01	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Educación Tecnológica	\$	276,050,505
02	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Educación de Adultos	\$	0
827	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$	308,226,425
828	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$	1,738,373,520
83	Convenios	\$	11,983,157,118
831	Convenios de Protección Social en Salud	\$	1,509,854,671
832	Convenios de Descentralización	\$	0
833	Convenios de Reasignación	\$	0

834	Otros Convenios y Subsidios	\$	10,473,302,448
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	3,371,203,580
841	Tenencia o Uso de Vehículos	\$	0
842	Fondo de Compensación ISAN	\$	224,271,232
843	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$	1,191,162,007
844	Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	\$	30,263,402
845	Otros Incentivos Económicos	\$	1,925,506,939
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$	221,493,916
851	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$	221,493,916
852	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	\$	0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$	0
91	Transferencias y Asignaciones	\$	0
92	Transferencias al resto del sector público	\$	0
93	Subsidios y Subvenciones	\$	0
94	Ayudas Sociales	\$	0
95	Pensiones y Jubilaciones	\$	0
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$	0
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	0
10	Ingresos derivados de financiamientos	\$	0
101	Endeudamiento Interno	\$	0
102	Endeudamiento Externo	\$	0
103	Financiamiento Interno	\$	0
01	Financiamiento Interno Bruto de Largo Plazo	\$	0
02	Financiamiento Interno Bruto de Corto Plazo	\$	0
	Subtotal de ingresos autorizados en Ley antes de Remanentes	\$	129,105,818,273

11 Remanentes	\$	3,582,194,743
Total de Ingresos	\$	132,688,013,016

ARTÍCULO 2. LOS INGRESOS QUE RECIBA EL EJECUTIVO DEL ESTADO CLASIFICADOS COMO REMANENTES SEGÚN LA TABLA ANTERIOR, SERÁN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APLICACIÓN. **ARTÍCULO 3.** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA INMEDIATA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO 4.** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO 5.** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO 6.** SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO 7.** SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE CELEBRE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NATURALEZA PRIVADA DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO 8.** LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES. **ARTÍCULO 9.** A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DE 2023 SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS DERIVADO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 10.** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023,

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR A LA FEDERACIÓN ADELANTOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN, Y PODRÁ OTORGAR A SUS MUNICIPIOS ADELANTOS, DE OTORGARSE LOS MISMOS AL ESTADO, POR PARTE DE LA FEDERACIÓN. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DEL AÑO 2023. **SEGUNDO.** DURANTE EL AÑO 2023, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **TERCERO.** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **CUARTO.** DURANTE EL AÑO 2023, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **QUINTO.** SI SE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II, Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **SEXTO.** PARA EFECTOS EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARÁN LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ÉSTAS O EN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD LOCAL APLICABLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY DE

DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES RELATIVAS Y APLICABLES. **SÉPTIMO.** SE RATIFICAN Y EXTIENDEN LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EFECTO QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 SE CONTINÚEN LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO INICIADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE A LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **OCTAVO.** EL PRESENTE DECRETO SE AUTORIZA BAJO LA APROBACIÓN DEL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.**

EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DE ESTE CONGRESO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESENTADA POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, SOLO EVIDENCIA LO QUE HEMOS ESTADO SEÑALANDO CONSTANTEMENTE, ASÍ ES CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, EL PRI Y EL PAN QUIEREN DEBILITAR FINANCIERAMENTE AL GOBERNADOR, Y CON ELLOS Y OTRA VEZ OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DEL ESTADO. ES DECIR, NO BUSCAN EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, ES DECIR, CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, EL PRI Y EL PAN SOLO BUSCA SU BENEFICIO; SU BENEFICIO PERSONAL, ASÍ ES, BIEN DE CLARO. EN SU DICTAMEN REDUCEN CASI 8 MIL MILLONES DE PESOS LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS POR PARTE DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO AÑO, BAJO EL PRETEXTO DE QUE NO SE CUENTA CON LA CERTEZA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS A INVERTIR. LO ANTERIOR, NO PUEDE ESTAR MÁS ALEJADO DE LA REALIDAD, PUESTO COMO BIEN SEÑALA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, DICHO MONTO Y LOS FINANCIAMIENTOS SOLICITADOS SERÁN DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMO SON EL CUCHILLO II, LA PRESA LIBERTAD, LA CARRETERA INTERSERRANA Y LAS NUEVAS LÍNEAS DEL METRO; ASÍ NUEVAS LÍNEAS DEL METRO 4, 5 Y 6, QUE JAMÁS EN LA HISTORIA DE ALGÚN OTRO GOBERNADOR HABÍA INVERTIDO TANTO EN LA MOVILIDAD, Y COMO ES TAMBIÉN EN ESTAS PRESAS QUE ACABO DE MENCIONAR. Y LO QUIERO DECIR, ES TANTA LA FRUSTRACIÓN QUE TIENEN ESTOS GRUPOS, O MÁS BIEN, ALGUNOS PERSONAJES POLÍTICOS QUE HOY ESTÁN EN ESTE CONGRESO, DE NO PODER MANEJAR RECURSOS PÚBLICOS A SU ANTOJO, COMO SIEMPRE LO HAN HECHO AÑO TRAS AÑO, COMO POR TANTOS AÑOS Y QUE NO LES INTERESA MÁS QUE SU AMBICIÓN. CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NO LES INTERESAN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, LES INTERESAN SUS INTERESES PROPIOS, SU AMBICIÓN DESMEDIDA DESTRUYA LOS PROYECTOS DESTINADOS AL BENEFICIO DE LA GENTE, COMO SE HAN ESTADO LLEVANDO A CABO GRANDES PROYECTOS PARA LA CIUDADANÍA. Y ASÍ ES, LO REPITO, SOLAMENTE SON CIERTOS PERSONAJES POLÍTICOS QUE LES INTERESA SUS INTERESES POLÍTICOS. QUE LES QUEDE CLARO, LA BANCADA DE NARANJA, VAMOS A DEFENDER SIEMPRE LOS INTERESES DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, NOSOTROS NO SOMOS IGUALES, NO ESTAMOS SUBORDINADOS A INTERESES PARTIDISTAS, NI MUCHO MENOS NOS MUEVEN INTERESES PERSONALES QUE BENEFICIAN A UNOS CUANTOS Y PERJUDIQUEN A LA MAYORÍA. ASÍ ES, CIUDADANOS DE

NUEVO LEÓN, ESOS INTERESES SON PERSONALES, PERSONALES PARA BENEFICIO DE CIERTOS PERSONAJES POLÍTICOS QUE HOY SE ENCUENTRAN EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ESTO ES REALIDAD, LO QUE NO CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS NEOLONESES, POR ESO EN EL 2021, MILES DE CIUDADANOS Y JÓVENES OPTARON POR UN CAMBIO VERDADERO, ASÍ ES, ESTO ES PARTE DE LA DIVISIÓN DE PODERES, NOS ENTREGARON LA CONFIANZA, LE ENTREGARON LA CONFIANZA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y, HOY LOS DIPUTADOS DEL PRI Y DEL PAN NO QUIEREN QUE ESOS BENEFICIOS, ESOS PROYECTOS QUE EL GOBERNADOR LES HA ESTADO PRESENTANDO SE CONCLUYAN. DEJEN DE TRATAR DE ARREBATAR LO QUE NO GANARON EN LAS URNAS, ES UNA REALIDAD. Y CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, LO REITERO, PRI Y PAN QUIEREN OBSTACULIZAR EL PROGRESO DEL ESTADO, QUIEREN OBSTACULIZAR EL PROGRESO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y SOLAMENTE ESTOS PERSONAJES POLÍTICOS DEL PRI Y EL PAN, QUIEREN EL BENEFICIO PROPIO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA LEY DE INGRESOS CONSTITUYE UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. DE ESTA MANERA, EN EJERCICIO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONGRESO EXAMINAR, APROBAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. ASÍ, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA AL CONGRESO, PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS. SIN EMBARGO, EN UNA SITUACIÓN ATÍPICA, NO FUE PRESENTADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL EJECUTIVO, POR LO QUE SE ADVIERTE COMPLICADO PREVER EQUILIBRIO ENTRE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS, RESPETANDO LOS GASTOS AL NO EXISTIR CERTEZA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS E INGRESAR, MISMOS QUE NATURALMENTE SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL EJERCICIO DEL GASTO LAS PARTIDAS PLURIANUALES Y EL EJERCICIO DE LA DEUDA. NO OBSTANTE, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTAMOS NUESTRO

VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITAMOS A LOS DIPUTADOS PRESENTES HACERLO DE IGUAL MANERA, ESTABLECIENDO A PESAR DE LA OMISIÓN DEL EJECUTIVO, LOS INGRESOS QUE GARANTICEN UN GASTO PÚBLICO QUE TENGA COMO PRIORIDAD EL GASTO SOCIAL QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, MUCHAS GRACIAS. BUENO, PUES PARA MANIFESTARME EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE NOS ESTÁ PROPONIENDO. POR SUPUESTO QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE LE QUIERAN RASURAR RECURSOS A LA GENTE. COMO YA LO HE VENIDO SEÑALANDO, EN LAS PASADAS SEMANAS, EL PRI Y EL PAN VOTARON PARA QUITARLE PRESUPUESTO A LA GENTE EN TEMAS Y SERVICIOS SOCIALES QUE SE LES DAN. ¿CÓMO CUÁLES?, BUENO, PUES EL HECHO DE QUE QUIERAN QUEDARSE CON 12 MIL MILLONES DE PESOS, TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN EL TEMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, TENDRÁ UN IMPACTO DIRECTO EN LA LUCHA QUE SE DA CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES, TIENE UN IMPACTO DIRECTO TAMBIÉN EN PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA Y NO SE DIGA EN AQUELLOS PROGRAMAS DE SALUD QUE COMBATEN EL CÁNCER CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y CÁNCER DE MAMA TAMBIÉN. ESTO LO HEMOS VENIDO SEÑALANDO, SE HA VENIDO EVIDENCIANDO CÓMO EL HECHO DE QUERER ARREBATAR 12 MIL MILLONES DE PESOS DE PRESUPUESTO, NO TIENE, DIGAMOS, TIENE QUE TENER UNA CONSECUENCIA Y ESO ES LO QUE NO SE QUIERE VER EN ESTE CONGRESO. LA CONSECUENCIA ES AFECTAR A LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE TIENE LA GENTE EL DÍA DE HOY, ASÍ ES, ES VERDAD. AHORA, CON LO QUE SE NOS PONE A PROPUESTA AQUÍ DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIEREN AFECTAR OTRA PARTE DE LA POBLACIÓN Y ESTO QUE ESTÁN RASURANDO AQUÍ EN TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS, ESTAMOS HABLANDO DE UNA LEY DE INGRESOS QUE INTENTAN MODIFICAR, QUE VIENE POR PARTE DEL EJECUTIVO Y QUE VIENE CALCULADA PARA SEGUIR DÁNDOLE VIABILIDAD A PROGRAMAS COMO: LA MOVILIDAD, A PROGRAMAS COMO EL GARANTIZAR QUE NO HAYA UNA CRISIS DE AGUA. BUENO, PUES CON ESTO LE PONEN EL ÚLTIMO CLAVO AL ATAÚD A EL TEMA DE DARLE LA ESPALDA A LA GENTE PRECISAMENTE QUE ESTO. ¿CÓMO SUCEDE ESTO? PARA DECÍRSELO DE MANERA MUY CLARA A LA CIUDADANÍA. EN LA LEY DE INGRESOS QUE SE QUIERE MODIFICAR EL DÍA DE HOY, EL GOBERNADOR PROPUSO DEUDA; LA DEUDA COMO LO HE VENIDO SEÑALANDO, NO ES MALA SI SE UTILIZA DE MANERA RESPONSABLE; LA DEUDA HA SIDO BIEN UTILIZADA POR ESTE

GOBIERNO ESTATAL EN EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, AL DESTINARLA A OBRAS TAN IMPORTANTES COMO ES EL CUCHILLO II, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y A LA PRESA LIBERTAD. AQUÍ SE HAN SUBIDO MUCHOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS A DECIR QUE LA CRISIS DE AGUA Y A QUERER DECIR QUE ESTÁN A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PERO, EN REALIDAD LE ESTÁN DANDO LA ESPALDA AL VOTAR EL PRESENTE DICTAMEN. SI REALMENTE QUEREMOS APROBAR A LA CIUDADANÍA, TENEMOS, ES EL MOMENTO DE HACERLO, DÁNDOLE LA VIABILIDAD, INSISTO, A LA PRESA LIBERTAD QUE QUEDÓ INCONCLUSA Y QUEDÓ AVENTADA POR EL PASADO GOBIERNO. Y TAMBIÉN, A LOS TEMAS DE MOVILIDAD, QUE TAMBIÉN MUCHOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS SE HAN SUBIDO AQUÍ A DECIR QUE ESTÁN A FAVOR DE QUE LA GENTE LE VAYA MEJOR ALLÁ EN LAS CALLES PARA MOVERSE A SU CASA, A SUS TRABAJOS Y A SUS ESCUELAS. PUES AQUÍ ES EL MOMENTO, AMIGOS Y AMIGAS DIPUTADAS, PARA REALMENTE RESPALDAR A LA GENTE, CON ESA DEUDA QUE SE NECESITA Y DE LA CUAL ESTAMOS HABLANDO DE MÁS DE 4 MIL 500 MILLONES DE PESOS, PERO SE LA QUIEREN QUITAR. ENTONCES, YA LE QUITARON EN SEMANAS PASADAS PRESUPUESTO A LA GENTE EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, Y HOY SE LA QUIEREN QUITAR EN MATERIA, COMO YA LO DIGO, DE MOVILIDAD Y EN TEMAS DEL AGUA. ENTONCES, LO QUE SE PIDE ES CONGRUENCIA, LO QUE SE PIDE ES QUE REALMENTE LA CIUDADANÍA PUEDA CONTAR CON UN PRESUPUESTO NECESARIO PARA REALIZAR ESTAS OBRAS. ADEMÁS, QUIEREN RASURAR OTROS MIL MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE ALCOHOLES, DE CATASTRO, DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD. ENTONCES, SUMADO TODO ESTO, SUMADO TODO ESTO, QUIEREN RASURAR EL PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL EJECUTIVO PARA LA GENTE DE 140 MIL MILLONES DE PESOS Y QUIEREN DEJARLO ÚNICAMENTE EN 132 MIL MILLONES DE PESOS. EL BOQUETE QUE LE QUIEREN HACER AL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO, QUE IMPACTA LA GENTE, ES DE MÁS DE 8 MIL MILLONES DE PESOS. ESE ES EL BOQUETE QUE SE QUIEREN LLEVAR, ESE ES EL BOQUETE QUE BUSCAN A TRAVÉS DE UN REVANCHISMO POLÍTICO. QUIEREN LLEVARSE 12 MIL MILLONES DE PESOS Y QUIEREN QUITAR 8 MIL MILLONES DE PESOS; SON 20 MIL MILLONES DE PESOS. ES UN EXCESO AL PRESUPUESTO QUE ESTAMOS EN CONTRA. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS, LES PIDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS LA LEY DE INGRESOS, CON EL COMPROMISO QUE TUVIMOS CON LA COMUNIDAD DE NO AUMENTARLES MÁS IMPUESTOS,

NI MÁS DERECHOS A LOS CIUDADANOS. LAMENTABLEMENTE, ESTE GOBIERNO DE LOS AUMENTOS, QUE TODO HA AUMENTADO EN EL PRIMER AÑO, QUE LE APROBAMOS LOS AUMENTOS EN EL PRIMER AÑO POR EL VOTO DE CONFIANZA QUE LES DIMOS Y TODO ERA, TODO ERA FELICIDAD. PERO AFECTAMOS DIRECTAMENTE SOBRE EL CIUDADANO Y NO NADA MÁS AHÍ, Y LUEGO VINIERON LOS AUMENTOS DEL AGUA, LOS AUMENTOS DEL METRO, LOS AUMENTOS DEL TRANSPORTE. LAMENTABLEMENTE, EL CIUDADANO ES EL QUE SE VE AFECTADO DIRECTAMENTE, AHORA NOS DICEN QUE QUEREMOS CASTIGAR AL GOBIERNO, PORQUE NO LES VAMOS A AUMENTAR O ACEPTAR EL AUMENTO A LAS PLATAFORMAS DEL CIEN POR CIENTO, EL AUMENTO EN LOS DERECHOS ESTUDIANTILES, DE SALUD Y DE OTRAS DEPENDENCIAS, Y ENTONCES ESO ES AFECTAR AL GOBIERNO. NO, ES NO AFECTAR AL CIUDADANO, QUE ES LO QUE USTEDES BUSCABAN EN LA LEY DE INGRESOS QUE USTEDES NOS PROPUSIERON. NOSOTROS ESCUCHAMOS LA VOZ DE LOS CIUDADANOS Y ES SOBRE LA VOZ DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA QUE ESTAMOS TRABAJANDO AQUÍ. ES POR ELLO, QUE TRABAJAMOS UN PRESUPUESTO, EN BASE A LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS Y EN BASE A ELLO EL PRESUPUESTO QUE ESTAMOS PRESENTANDO ES DE 132 MIL MILLONES DE PESOS; QUE SON 14 MIL MÁS QUE EL AÑO PASADO, CASI UN DIEZ POR CIENTO MÁS, O UN POCO MÁS DEL DIEZ POR CIENTO DE LO QUE TENÍAN EN EL 2022. ASÍ QUE ES UN MUY BUEN PRESUPUESTO, UN PRESUPUESTO ATINADO A LAS NECESIDADES, Y CON ELLO SE PUEDE ENFRENTAR LAS NECESIDADES DE LO QUE ESTÁ EXIGIENDO QUE LES VAMOS A EXIGIR, CLARO QUE LES VAMOS A EXIGIR, PORQUE EL DINERO ES EL DINERO PÚBLICO DE TODOS LOS CIUDADANOS. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “UN MOMENTITO. CON SU PERMISO, PRESIDENTE. AL REVISAR LAS CONSIDERACIONES DE LOS “PEROS” QUE PONEN A LA PROPUESTA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, NO PUEDO EVITAR ENFOCARMEN EN UNA QUE LLAMÓ NOTORIAMENTE MI ATENCIÓN, YA QUE LO VEO INCONGRUENTE. UNA DE LAS PROPUESTAS DEL EJECUTIVO PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS, QUE PERMITEN MITIGAR LA CRISIS DE MOVILIDAD, RADICABA EN AUMENTAR EL IMPUESTO A TAXIS DIGITALES DEL 1.5% AL 3%, Y MENCIONABA QUE ESTE COSTO NO SE IBA A TRASLADAR AL USUARIO. EN ESTE SENTIDO, LAS CONSIDERACIONES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA A DICHO IMPUESTO, A LA LETRA DICE, SIN EMBARGO, O SEA, LA PROPUESTA QUE DIJO EL EJECUTIVO, RESULTA EVIDENTE LA CRISIS EN MATERIA DE MOVILIDAD POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO, SIN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO AL DÍA DE HOY DE LAS

ACCIONES, OBRAS O PROYECTOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO EN MATERIA DE MOVILIDAD, DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO. ME RESULTA MUY CURIOSO COMO EL “PRIAN” REPENTINAMENTE PARECE ESTAR PREOCUPADO POR LA CERTEZA DE UN RECURSO Y CUANDO TUVO LA OPORTUNIDAD DE CLARIFICAR AL RESPECTO CON TRABAJO LEGISLATIVO, NO LO HIZO. LES VOY A MENCIONAR UN DATO MUY IMPORTANTE. EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2022, SE TURNÓ UNA COMISIÓN, EN CONTROL DEL PRI, UNA INICIATIVA QUE PRESENTÉ, CON EL OBJETIVO DE TRANSPARENTAR LOS FONDOS QUE GENERABA DICHO IMPUESTO. DESDE EL 10 DE AGOSTO ESTÁ ESA INICIATIVA. MI PROPUESTA EN UNO DE SUS APARTADOS A LA LETRA DICE, PORQUE ESTÁ LA INICIATIVA, ¿VERDAD? DORMIDA. “ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE GENERAR UN REPORTE TRIMESTRAL, ESPECÍFICO, DONDE INFORME LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LAS CONTRIBUCIONES PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN V DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA INDICARÁ LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, EN LOS QUE SE EJERCIÓ EL RECURSO, ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO REFERIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN REFERIDA. DICHOS REPORTES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLE DE MANERA DIGITAL EN EL SITIO WEB DEL ORGANISMO”. ESTO SE LOS DIGO POR SI NO HABÍAN LEÍDO LA INICIATIVA QUE PRESENTÉ, ¿VERDAD? CON LA PROPUESTA QUE PRESENTÉ HACE CUATRO MESES, SE GENERABA UN MECANISMO PARA TENER TOTAL CLARIDAD EN LO QUE REFIERE EL RECURSO DEL IMPUESTO A TAXIS DIGITALES. SIN EMBARGO, NO SÉ SI POR PEREZA, INEFICIENCIA, DESCONOCIMIENTO O FALTA DE INTERÉS O SIMPLEMENTE POR SER UNA PROPUESTA NARANJA, SE DETERMINÓ DEJARLA DURMIENDO, EL SUEÑO, AHÍ ESTÁ TRANQUILA, DE LOS JUSTOS, EN LA CONGELADORA LEGISLATIVA. EN LA BANCADA NARANJA, CREEMOS EN LA AUTORREGULACIÓN Y HACEMOS PROPUESTAS COMO ÉSTAS, QUE FOMENTAN LA TRANSPARENCIA, SIN IMPORTAR QUIÉN SEA EL GOBERNADOR. ES CURIOSO COMO CUANDO LES CONVIENE, SE DICEN LOS MÁXIMOS DEFENSORES DE LA TRANSPARENCIA, PERO CUANDO TIENEN LA OPORTUNIDAD DE TRABAJARLA, NO LO HACEN. AHÍ ESTÁ LA PROPUESTA, TRABAJO LEGISLATIVO, LO QUE NOS CORRESPONDE Y AHÍ ESTÁ DURMIENDO LA INICIATIVA. ES CURIOSO CÓMO SE PREOCUPAN POR LA CERTEZA DE UN RECURSO, PERO NO TIENEN LA MISMA PREOCUPACIÓN POR LA CERTEZA, POR EJEMPLO, DE SUS BONOS LEGISLATIVOS, QUE POR CIERTO SOMOS LA BANCADA QUE TRANSPARENTA SU BONO LEGISLATIVO. QUIEREN QUITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO INGRESOS CON LA FINALIDAD

DE ENTORPECER SU FUNCIONAMIENTO, CERCA DE 8 MIL MILLONES DE PESOS QUE NO LE PERMITEN RECAUDAR, TODO DISFRAZADO DE UN CUESTIONABLE INTERÉS POR LA TRANSPARENCIA, PERO QUIEREN MÁS INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, PERO QUIEREN MÁS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS, PERO ESTÁN CORTANDO INGRESOS PARA EL ESTADO. ¿DÓNDE QUIEREN QUE SE SAQUE ESE RECURSO? TAMBIÉN EL EJECUTIVO, SOLICITÓ UN FINANCIAMIENTO COMO CADA AÑO Y NO SE LE DIO Y ESE FINANCIAMIENTO SIRVE PARA GENERAR OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. BUENO, PERO SI EL GOBERNADOR FUERA ROJO O AZUL LEVANTARÍAN TODOS LA MANO PARA SIN CUESTIONAR, PARA PROBAR ESE FINANCIAMIENTO, ¿NO? ENTONCES, LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, LES INVITO A REFLEXIONAR SOBRE SU VOTO, NECESITAMOS REALMENTE EQUIPAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PUEDA DARLE FUNCIONAMIENTO A TODAS ESAS PROPUESTAS QUE DE AQUÍ SALEN, Y BUENO, CÓMO LO VA A HACER SI LE ESTAMOS RECORTANDO Y RASURANDO ESTE PRESUPUESTO. ES TODO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. Y TAMBIÉN, ACLARAR EL TEMA DE LAS APLICACIONES DIGITALES PARA LA MOVILIDAD. NOS VISITARON EN DOS OCASIONES LAS EMPRESAS UBER Y DIDI, Y NOS EXPLICABAN QUE EN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA EL PROMEDIO ES DE 1.5% DEL IMPUESTO DE CADA VIAJE REALIZADO, PERO TAMBIÉN NOS EXPLICARON QUE HAY MUCHAS APLICACIONES QUE NO SON FORMALES, QUE SON COMO APLICACIONES PATITO QUE ESTÁN FUNCIONANDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NOS RECOMENDABAN TAMBIÉN QUE SE HICIERA LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE, ¿PARA QUÉ?, PARA FORMALIZAR ESAS APLICACIONES, QUE ESAS APLICACIONES EMPIECEN A PAGAR EL 1.5 Y A LO MEJOR AHÍ HAY INGRESOS EXTRAS QUE AHORITA NO SE ESTÁN CONSIDERANDO, PORQUE ESTÁN TRABAJANDO FUERA DE LA LEY. Y TAMBIÉN, PUES MENCIONAR QUE, SI REALMENTE SE REQUIRIERAN TANTO LOS INGRESOS, CREO QUE SÍ SERÍA MUY IMPORTANTE QUE EXPLICARAN PARA QUÉ SE IBA A UTILIZAR Y ESE PARA QUÉ ERA PARTE DEL PAQUETE QUE NO SE ENTREGÓ, QUE ERA EL TEMA DE EGRESOS, Y AHÍ PODRÍAMOS NOSOTROS SABER REALMENTE CUÁNTO MÁS SE NECESITABA, O SI SE NECESITABA REALMENTE. PORQUE HACE UNOS DÍAS, BUENO, EL AÑO PASADO SE APROBARON IMPUESTOS VERDES Y A LOS POCOS DÍAS SE HIZO UN DECRETO EN DONDE SE LE PERDONABAN ESOS IMPUESTOS VERDES A ALGUNAS COMPAÑÍAS. Y HACE POQUITOS DÍAS, DE NUEVO EL GOBERNADOR DE UN

IMPUESTO QUE YA TENÍA APROBADO, LO REDUCE AL 50% EN EL TEMA DE LAS PEDRERAS. ENTONCES, SÍ OCUPA O NO OCUPA MÁS INGRESOS Y, ADEMÁS, TAMBIÉN ES MUY CONTRARIO EL DISCURSO, PORQUE AQUÍ ESCUCHAMOS QUE NO SE COMPLETA, NO HAY SUFICIENTE Y POR OTRO LADO VEMOS VIDEOS EN LOS QUE SE DICE QUE VAN A LLEGAR RECURSOS COPETEADOS, BÁSICAMENTE, DICIENDO QUE TODO ESTÁ RESUELTO. ENTONCES, SÍ ES MUY COMPLICADO PARA UNA COMISIÓN PODER APROBAR NUEVOS IMPUESTOS, CUANDO NO SE SABE EL DESTINO, CUANDO HAY DOS DISCURSOS CIRCULANDO; UNO, QUE NO HAY DINERO Y EL OTRO QUE SÍ HAY MUCHO Y QUE HASTA VA A SOBRAR. ENTONCES, ES MUY COMPLICADO Y ESPERO QUE COMPENDAN ESTA SITUACIÓN Y QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SÍ ENTREGUEN TODO COMPLETO PARA PODER TOMAR DECISIONES ADECUADAS. ES CUANTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 20 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16136/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16272/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA, POR EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **16272/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR **LOS DIVERSOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PRESIDENTES MUNICIPALES, PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DIVERSOS DIPUTADOS DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DE LOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA REFORMA A LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUIENES COMPARECEN SEÑALAN QUE, ACTUALMENTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ANTE UN INÉDITO ESCENARIO JURÍDICO QUE HA SIDO PROPICIADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE POR PRIMERA VEZ EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NO CUENTA CON UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA DAR INICIO AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALMENTE CONFERIDAS. RELATAN QUE, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL PLENO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL APROBÓ LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO DONDE FUERON CONVOCADOS EL PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD

CIVIL, ALCALDES Y ALCALDESAS Y CUALQUIER OTRA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL TEMA PARA QUE EXPUSIERAN LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. MANIFIESTAN QUE PARA TAL EFECTO DURANTE LOS DÍAS MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE, JUEVES 1 Y VIERNES 2 DE DICIEMBRE SE LLEVARON A CABO BAJO DISTINTOS HORARIOS MESAS COLABORATIVAS DONDE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, ESPACIOS DE DELIBERACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES EL CUERPO LEGISLATIVO ESTATAL SE HIZO DE ELEMENTOS DE DECISIÓN PARA EJERCER SUS ATRIBUCIONES. ARGUMENTAN QUE, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SE TIENE A BIEN PLASMAR LO PETICIONADO POR DIFERENTES ORGANISMOS A FIN DE QUE SIRVA DE SUSTENTO PARA DETERMINAR LOS PRESUPUESTOS Y LAS ASIGNACIONES PARA LOS MISMOS, Y QUE, PARA TAL EFECTO, PUEDAN LLEVARSE A CABO LAS FUNCIONES Y TAREAS QUE PERMITEN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. CONTINÚAN PRECISANDO QUE, DEL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ADVIERTEN QUE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES PREVENIR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO YA QUE ESTA ES UNA DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES QUE HA BENEFICIADO A LA POBLACIÓN. ADEMÁS DE QUE, AL RESPECTO Y POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LA DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, SE SEÑALÓ ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DICHO ÓRGANO HA RECIBIDO 1,544 DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, INDICAN QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOLICITA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS TEMAS Y SITUACIONES POR LA QUE PASAN DÍA A DÍA LOS CIUDADANOS Y QUE PERMITA MEJORAR OPERATIVAMENTE LA ESTRUCTURA LABORAL AL INTERIOR DE LA COMISIÓN Y CON ELLOS GARANTIZAR LA ATENCIÓN PLENA A LOS CIUDADANOS. DESTACAN QUE OTRO DE LOS ORGANISMOS QUE ASISTIÓ FUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE SU CONSEJERA PRESIDENTA LA MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO, EN DONDE SE SEÑALÓ QUE DENTRO DEL 44% DE INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO, DESTACÓ QUE EL 38% DEL MISMO SERÁ DESTINADO A LOS PARTIDOS POLÍTICO YA QUE EL AÑO ELECTORAL INICIA DURANTE EL EJERCICIO 2023. MENCIONAN TAMBIÉN QUE, AL RESPECTO, ESTE CUERPO COLEGIADO NO PUEDE PASAR POR ALTO LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 163 QUE REFIERE:

“ARTÍCULO 163.- EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA DIRECTA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA. LA LEY DETERMINARÁ SUS FUNCIONES E INTEGRACIÓN. EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS CONSULTAS POPULARES Y SERÁ LA ÚNICA INSTANCIA A CARGO DE LA DIFUSIÓN DE ESTAS. LA PROMOCIÓN DEBERÁ SER IMPARCIAL Y DE NINGUNA MANERA PODRÁ ESTAR DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS DE LA CIUDADANÍA, SINO QUE DEBERÁ ENFOCARSE EN PROMOVER LA DISCUSIÓN INFORMADA Y LA REFLEXIÓN. NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SEA A TÍTULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN DIRIGIDA A INFLUIR EN LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LAS CONSULTAS POPULARES. DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDE EL PROCESO DE CONSULTA POPULAR, DESDE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA, DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SALVO AQUELLAS QUE TENGAN COMO FIN DIFUNDIR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA. LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR SEGUIRÁN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- I. LAS CONSULTAS POPULARES CONVOCADAS, SE REALIZARÁN EL PRIMER DOMINGO DE AGOSTO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO QUE SEÑALE LA LEY SECUNDARIA.*
- II. LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁN SER IMPUGNADAS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.”*

REFIEREN QUE, EL AJUSTE PRESUPUESTAL QUE SOLICITA ESTE ENTE PÚBLICO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SU FUNCIÓN TODA VEZ QUE, CONFORME LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 22 PÁRRAFOS 3° Y 4° ESTABLECE:

“ARTÍCULO 22. ...

...

LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EMITIRÁ LAS REGLAS A QUE SE SUJETARÁN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOTO QUE REALICEN OTRAS ORGANIZACIONES.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DISPONDRÁ LO NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTES ESTABLECIDAS Y DE LAS DEMÁS DISPUESTAS POR LA LEY GENERAL DE LA MATERIA Y ESTA LEY.

... “

PLANTEAN QUE, EN ESTE SENTIDO ES MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SE ESTIMA NECESARIO BRINDAR LAS HERRAMIENTAS PRESUPUESTALES REQUERIDAS A FIN DE QUE EL INSTITUTO PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN OBJETO DE SU NATURALEZA. AFIRMAN LOS PROMOVENTES QUE, CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD ELECTORAL, CONTARON ADEMÁS CON LA PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPOSICIÓN QUE ESTUVO A CARGO DE SU MAGISTRADO PRESIDENTE, EL MTRO. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA, QUIEN EXPUSO LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO, REALIZACIÓN DE CURSOS, DIPLOMADOS Y TEMAS DE RELEVANCIA JURÍDICA EN MATERIA ELECTORAL Y DESDE LUEGO, LA IMPERIOSA NECESIDAD DE CONTAR CON PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE ARCHIVO, YA QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS POR LEY. DEL MISMO MODO SEÑALAN QUE EN LO QUE RESPECTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR EL “PACTO NUEVO LEÓN” , REPRESENTADO POR LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GUADALUPE, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTIAGO , ESCOBEDO, GARCÍA, JUÁREZ, PESQUERÍA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TREVIÑO, GENERAL BRAVO , CIÉNEGA DE FLORES, ALLENDE, DOCTOR GONZÁLEZ, RAYONES, ARAMBERRI, PARÁS, AGUALEGUAS, MONTEMORELOS, DOCTOR ARROYO, LINARES, LAMPAZOS DEL NARANJO, HUALAHUISES, BUSTAMANTE, HIGUERAS, VALLECILLO, GALEANA E ITURBIDE, EN DONDE PRECISARON LA IMPORTANCIA DE REALIZAR AJUSTES PRESUPUESTALES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. INCREMENTAR DEL 20 AL 30% LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS RURALES.

2. AJUSTES PRESUPUESTALES EN EL FONDO METROPOLITANO MISMOS QUE SE COMPONEN DEL 2% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
3. CREACIÓN DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PERIFÉRICOS Y UN FONDO PARA MUNICIPIOS RURALES.
4. SOLICITUD PARA QUE SE ESTABLEZCAN TIEMPO Y OBLIGACIONES EN LA REPARTICIÓN DE RECURSOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.

CONSIDERAN IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS PERSONAS TITULAS DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN REFERENCIA EXPUSIERON TAMBIÉN LA NECESIDAD DE RECURSOS QUE ESTÉN BASADOS EN PROBLEMÁTICAS Y SITUACIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DADO EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN Y EL CRECIMIENTO URBANO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE ATENCIÓN EN TEMAS PRIORITARIOS COMO LA CALIDAD DE LOS PAVIMENTOS, LA MEJORA DE LA MOVILIDAD, REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. EN ESTE TENOR, CONTINÚAN RELATANDO QUE EN LO QUE RESPECTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL MTRO. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA REFIRIÓ QUE TIENEN NECESIDADES PRESUPUESTALES PARA EL INCREMENTO DEL PERSONAL JURISDICCIONAL COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, ESCRITORES, SECRETARIOS Y ACTUARIOS, EN RAZÓN DEL INCREMENTO DE LAS CARGAS LABORALES EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR UN MONTO DE \$61,191,904.00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); DE IGUAL MANERA, EL APOYO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS COMO EL TRIBUNAL VIRTUAL 2.0, EL CUAL HA PERMITIDO QUE 116,122 USUARIOS REGISTRADOS TENGAN ACCESO A JUSTICIA DIGITAL DE FORMA MÁS ÁGIL, ESTABLECIENDO UN PRESUPUESTO POR \$63,657,412.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). ASÍ MISMO, EXPUSO LA NECESIDAD DE PONER EN OPERACIÓN NUEVAS SEDES JUDICIALES, CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LA LIMITADA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN INSTALADAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE GARCÍA Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PROYECTO PARA EL CUAL SE REQUERIRÍA DE UNA CANTIDAD DE \$72,819,724.00 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 M.N.). SE SEÑALÓ POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE QUE, EN MATERIA LABORAL, LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA, MEDIANTE LA CUAL SE PREVÉ UN INCREMENTO EN LOS ASUNTOS DE DICHA MATERIA A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LOGRE

UNA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE, SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LOS JUZGADOS LABORALES Y DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL LABORAL, POR LO QUE SE REQUERIRÍA UN MONTO DE \$50,729,124.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 M.N.). SIGUE MANIFESTANDO QUE, CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES A TRAVÉS DEL MISMO QUE ACTUALMENTE SE BRINDA CAPACITACIÓN A MÁS DE 2,449 EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL, TANTO EN LO JURÍDICO, COMO EN LO ADMINISTRATIVO, PERO ADVIRTIÓ DIVERSAS NECESIDADES COMO EL FORTALECER EL CLAUSTRO ACADÉMICO, EL LANZAMIENTO DE UN SEGUNDO PROGRAMA DE POSGRADO, BRINDAR SEGUIMIENTO Y BUSCAR OPORTUNIDADES DE MEJORAR EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXISTENTES CON LA UANL, INDEPAC Y LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL; Y BUSCAR AMPLIAR ESTA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTO PRESTIGIO; POR LO QUE SE TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON RECURSOS POR UN MONTO DE \$18,000,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). EXPONEN QUE, DE LO EXPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ADVIRTIÓ UN PRESUPUESTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$2,990,622,707.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 M.N.). SEÑALAN QUE POR SU PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU ENCARGADO DEL DESPACHO REFIRIÓ QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE DICHO ENTE HA TENIDO UNA PERDIDA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, POR LO QUE ESTIMAN QUE EL AJUSTE PRESUPUESTAL QUE SOLICITAN DARÁ LUGAR A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PLANEADOS Y CON ELLO ENCONTRARSE CON LA OPORTUNIDAD DE FORTALECER LAS CAPACIDADES HUMANAS, MATERIALES Y ECONÓMICAS DEL SISTEMA, DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DISPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2022 – 2023, ASÍ COMO EL CONTAR CON UN NUEVO CENTRO DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA PARA LAS MUJERES. TERMINAN EXPONIENDO QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ATENDIÓ LOS PLANTEAMIENTOS EXPUESTOS POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUES ÉSTAS LLEVAN A CABO TAREAS SOCIALES QUE PERMITEN CONTRIBUIR A LA COHESIÓN SOCIAL Y LA LUCHA DE CAUSAS RELEVANTES PARA LAS PERSONAS, DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTE:

1. **PUEBLO BICICLETERO.** ES UNA ASOCIACIÓN QUE PROMOCIONA LA MOVILIDAD EN BICICLETA Y MEDIOS NO MOTORIZADOS, BUSCANDO LA EXISTENCIA DE ESPACIOS DIGNOS PARA ELLO, EXPONIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON MAYORES RECURSOS PARA SUS

FINES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN FONDO PARA LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES POR BICICLETA.

2. **PATRONATO DE BOMBEROS.** SEÑALARON QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON 17 ESTACIONES EN TODO EL ESTADO Y EN CADA UNA HAY 9 BOMBEROS LO QUE QUIERE DECIR QUE SOLO HAY 3 BOMBEROS POR TURNO. DEBIENDO OPERAR ÓPTIMAMENTE 12 BOMBEROS POR ESTACIÓN. ES DECIR 4 BOMBEROS POR TURNO; POR ELLO EXPONEN LA NECESIDAD DE MÁS PERSONAL, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO Y CAMIONES NECESARIOS YA QUE ES UNA ASOCIACIÓN QUE BRINDA PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SALVANDO VIDAS Y PROTEGIENDO BIENES INMUEBLES CON ACCIONES OPORTUNAS Y EFICIENTES EN LA LUCHA CONTRA EL FUEGO.
3. **MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS.** ÉSTA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRA SITUADA EN UN INMUEBLE QUE ES CONSIDERADO UN MONUMENTO HISTÓRICO Y SE ESPECIALIZA EN ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y PALEONTOLOGÍA; FOMENTA EL TURISMO REGIONAL Y DE IGUAL MANERA LLEVA A CABO PROGRAMAS Y TALLERES DURANTE TODO EL AÑO. POR ELLO SE ESTIMA QUE SU LABOR EN PRO DE LA CULTURA RESULTA DE IMPORTANCIA A FIN DE MEJORAR EL TEJIDO SOCIAL
4. **ALTERNATIVAS PACÍFICAS.** SE EXPUSO POR ÉSTA ORGANIZACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON 8 PUERTAS VIOLETA Y 2 REFUGIOS, ADVIRTIÉNDOSE LA NECESIDAD DE RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PODER CONTINUAR CON SUS OPERACIONES 24/7.
5. **PASO ESPERANZA.** ES UNA ASOCIACIÓN QUE EMPEZÓ COMO VOLUNTARIADO EN LAS VÍAS DEL TREN PARA AYUDAR A LOS MIGRANTES, Y SU MISIÓN ES PROTEGER A LAS PERSONAS Y FAMILIAS MIGRANTES DE SU CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, Y QUIENES EXPUSIERON QUE ENFRENTAN UN GRAN RETO ANTE LO DIFÍCIL QUE ES LA PROCURACIÓN DE FONDOS, YA QUE LE ORGANIZACIÓN SOLO CUENTA CON UNA OFICINA QUE NO TIENE LAS CONDICIONES DE ALBERGUE Y AUN ASÍ ATIENDEN A MÁS 200 PERSONAS MENSUALMENTE, POR LO QUE EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN, REFIRIERON REQUERIR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA SUS OFICINAS, ADQUIRIR EQUIPAMIENTO Y CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON UNA LABOR QUE ES HUMANITARIA EN SU TOTALIDAD.
6. **INSTITUTO NUEVO AMANECER.** EXPONEN QUE ES UNA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA UN MODELO DE ATENCIÓN ÚNICO EN MÉXICO PARA LA ATENCIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL PARA FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MANIFESTANDO QUE REQUIEREN DE UN APOYO POR UN IMPORTE DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
7. **ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA Y DANZA.** ES UNA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE ATIENDEN A MIL ALUMNOS Y QUE ORGANIZA MÁS DE 350 EVENTOS ANUALES, ADVIRTIENDO LA NECESIDAD DE MAYORES RECURSOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA LA POBLACIÓN E INCREMENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.

8. **MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD.** POR SU PARTE, SOLICITA UN PRESUPUESTO \$3 MILLONES DE PESOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
9. **CADHAC.** EXPONEN QUE SE TRATA DE UNA ORGANIZACIÓN QUE AYUDA A LOS HIJOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, LOS CUALES HOY EN DÍA ASCIENDEN A 6,000 MIL PERSONAS DESAPARECIDAS, ADVIRTIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON MAYORES RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GARANTIZAR LAS REPARACIONES DE DAÑO.
10. **TELAR.** DICHA ASOCIACIÓN EXPUSO DIVERSOS PROYECTOS PARA EL AÑO 2023, RELATIVOS A AMPLIAR LA INCIDENCIA A OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y REGIÓN CITRÍCOLA, CAPACITACIÓN A EQUIPOS DE INCIDENCIA Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL (DIPLOMADOS), CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A POLICÍAS (FUERZA CIVIL Y MUNICIPIOS), ENTRE OTROS PROYECTOS.
11. **ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER.** SOLICITA UN MAYOR PRESUPUESTO PARA TENER UN ESPACIO FÍSICO, ASÍ COMO PERSONAL DE CUIDADORES.

CONTINÚAN SEÑALANDO LOS PROMOVENTES QUE, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU ACTIVIDAD FINANCIERA, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTABLECER EL GASTO PÚBLICO DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LO QUE SE REALIZA MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE UN DETERMINADO MONTO DE RECURSOS, LOS CUALES A SU VEZ SON ESTIMADOS CON BASE A LAS PROYECCIONES DE INGRESOS QUE CORRESPONDAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUESTIÓN. EN ESE SENTIDO, ES QUE, COMO LO ADVIERTE EL ACADÉMICO EN DERECHO PRESUPUESTARIO ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA, LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ESTÁ CONSTITUIDA POR EL PRESUPUESTO PÚBLICO, QUE TIENE A SU VEZ, UNA NATURALEZA COMPLEJA, PUES A TRAVÉS DE ÉSTE SE BUSCA ATENDER FENÓMENOS DE NATURALEZA COMPLEJA COMO LO SON ELEMENTOS POLÍTICOS, SOCIOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS. SIGUEN EXPONIENDO QUE, EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, LA EXPEDICIÓN DE LAS DENOMINADAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, RESULTA EN ACTOS FORMALMENTE LEGISLATIVOS, PERO MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS, Y NO UNA LEY EN ESTRICTO SENTIDO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL DECRETO MEDIANTE LOS CUALES SE EXPIDEN NO ESTÁN DIRIGIDOS EN FORMA GENERAL Y ABSTRACTA A REGULAR DE FORMA DIRECTA LA CONDUCTA DE LOS GOBERNADOS, PERO SÍ PARA REGIR RESPECTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE CONFORMAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN ESE MISMO SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE NO

RESULTARÍA PROCEDENTE EN SU CASO, UNA EVENTUAL ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CONTRA DEL DECRETO QUE RESUELVA A LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA. POR ÚLTIMO, SEÑALAN QUE, EN EL ÁMBITO FEDERAL, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE LLEVA A CABO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SE DESARROLLA CONFORME A SU FACULTAD EXCLUSIVA, MISMA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA MEDIANTE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LO ANTERIOR, COBRA RELEVANCIA CON EL PROPÓSITO DE ADVERTIR QUE DICHO ACTO DE AUTORIDAD REALIZADO POR EL LEGISLATIVO FEDERAL, RESULTA UN ACTO SOBERANO Y DISCRECIONAL, INHERENTE A SU CALIDAD DE ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR. AHORA BIEN, Y UNA VEZ QUE HA SIDO CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 96, FRACCIÓN IX, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN ANUAL RESPECTIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN***

“ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.

DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.”

AHORA BIEN, EN VIRTUD DE NO TENER UN PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO NO SOLO QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, SINO TAMBIÉN, QUE BRINDE UNA CERTEZA FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ES DE SEÑALARSE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 125, DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE ÉSTE DEBE DE PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, COMO EL CONJUNTO DE CONTRIBUCIONES QUE REGULAN LOS FONDOS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, REQUISITO QUE NO FUE SOLVENTADO TODA VEZ QUE NO FUE PRESENTADO EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE EGRESOS POR LO QUE EL EJECUTIVO INCUMPLIÓ CON UN MANDATO CONSTITUCIONAL EVIDENTE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 125.- AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE:

XIX. PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.”

AUNADO A LO ANTERIOR, NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN SU NUMERAL 116, EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS, QUE ES PRECISAMENTE POR DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SEÑALANDO ADEMÁS LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS TABULADORES RESPECTIVOS, TAL Y COMO ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTÍCULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.

LOS PODERES DE LOS ESTADOS SE ORGANIZARÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:

I. ...

II. ...

CORRESPONDE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA APROBACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE. AL SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS BASES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS PODERES ESTATALES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES, DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE SE PROPONE PERCIBAN SUS SERVIDORES PÚBLICOS. ESTAS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE, PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ESTADOS, ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.”

EN IGUALES TÉRMINOS, DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ANTES REFERIDAS SE ADVIERTE CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTICULO 22.- CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL SIGUIENDO LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES, PRIORIDADES E INSTRUCCIONES QUE FORMULE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA INCLUIR DICHO PRESUPUESTO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, QUIEN A SU VEZ DARÁ SU APROBACIÓN O, EN SU CASO, HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. POSTERIORMENTE, SE ELABORARÁ LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LA CUAL, ADEMÁS DE CONTENER EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MENCIONADO, PODRÁ INCLUIR DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS FINANZAS PÚBLICAS.

AL RESPECTO DE LOS PRECEPTOS ANTES RESEÑADOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA NECESARIO ADVERTIR QUE, EL DENOMINADO DERECHO PRESUPUESTARIO TIENE POR OBJETO LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS, LA ORDENACIÓN JURÍDICA EN SUS ASPECTOS FINANCIEROS (APROBACIÓN DE LOS GASTOS A EROGARSE, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DENOMINADOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, QUE RESULTAN EN LA COLUMNA VERTEBRAL DEL DERECHO DE LAS EROGACIONES PÚBLICAS. CON RELACIÓN A DICHA RAMA DEL DERECHO, RESULTAN DESTACABLES LOS LLAMADOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS, LOS CUALES SON PILARES DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DESARROLLADO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICO. TALES PRINCIPIOS SE ENCUENTRAN ORIENTADOS POR UNA SERIE DE POSTULADOS MEDULARES EMANADOS LÓGICAMENTE DE LA PROPIA ESENCIA FINANCIERA, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE GUÍA A TODA ACCIÓN PRESUPUESTARIA. ESTOS, POR SU NATURALEZA CUMPLEN CON FUNCIONES COMO LA DE FUNDAMENTAR LA GENERACIÓN DE LA DEMÁS NORMATIVA SOBRE MATERIA PRESUPUESTARIA, APORTAR A LOS OPERADORES CRITERIOS

INTERPRETATIVOS E INTEGRAR LA NORMATIVA PARA RESOLVER EVENTUALES VACÍOS NORMATIVOS. DE LOS REFERIDOS PRINCIPIOS ALUDIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RESULTA DE MAYOR TRASCENDENCIA PARA EL CASO QUE NOS OCUPA EN EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, EL DENOMINADO PRINCIPIO DE UNIDAD, MISMO QUE EN MATERIA LEGISLATIVA ES UNO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA LEY. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE CONSTITUYE UN PARÁMETRO PARA LA DETERMINACIÓN JURISDICCIONAL DE LA VALIDEZ JURÍDICA, EN LA MEDIDA EN QUE, DE UNA PARTE, SE VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE COHERENCIA Y ARMONÍA EN EL PRODUCTO NORMATIVO POR LA CONEXIDAD ENTRE SUS PARTES Y, DE OTRA PARTE, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE ESE MÍNIMO, SE RESPETE LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO EN RAZÓN DE LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA CUAL ESTÁ INVESTIDO PARA EJERCER SU FUNCIÓN LEGISLATIVA. EL PRINCIPIO DE UNIDAD SE VE REFLEJADO DENTRO DEL DERECHO PRESUPUESTARIO AL ESTAR LIGADO CON EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, ASÍ COMO CON EL CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO. EN VIRTUD DE QUE EL DERECHO PRESUPUESTARIO SE CENTRA EN LA EXPRESIÓN EN CIFRAS DE FORMA SISTEMÁTICA, DE LOS CÁLCULOS DE LOS GASTOS PLANEADOS PARA UN PERIODO FUTURO Y DE LAS ESTIMACIONES DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA CUBRIRLOS HACE QUE CONSTITUYA UN PARÁMETRO JURISDICCIONAL EN DONDE EXISTA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES EN EL QUE REHACEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. POR OTRO LADO, DESTÁQUESE TAMBIÉN QUE, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU ACTIVIDAD FINANCIERA, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL ORDENAR EL GASTO PÚBLICO DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LO QUE SE REALIZA MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE UN DETERMINADO MONTO DE RECURSOS, MISMOS QUE A SU VEZ SON ESTIMADOS CON BASE A LAS PROYECCIONES DE INGRESOS QUE CORRESPONDAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUESTIÓN. EN ESE SENTIDO, COMO ADVIERTE EL ACADÉMICO EN DERECHO PRESUPUESTARIO ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA, LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ESTÁ CONSTITUIDA POR EL PRESUPUESTO PÚBLICO QUE TIENE A SU VEZ, UNA NATURALEZA COMPLEJA, PUES A TRAVÉS DE ESTE SE BUSCA ATENDER FENÓMENOS DE NATURALEZA COMPLEJA COMO LO SON ELEMENTOS POLÍTICOS, SOCIOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS. EN ADICIÓN A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CONSIDERAMOS QUE EL LEGISLATIVO ESTATAL DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

NACIÓN AL RESOLVER LA TESIS P./J. 14/92 CON NÚMERO DE REGISTRO DIGITAL 205681 Y PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚM. 52 DE ABRIL DE 1992, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

LEYES FISCALES. PUEDEN EXPEDIRSE, REFORMARSE O DEROGARSE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO.

SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEY DE INGRESOS TIENE VIGENCIA ANUAL, PORQUE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR CADA AÑO, ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE O, EXCEPCIONALMENTE, EL 15 DE DICIEMBRE UNA INICIATIVA DE LEY EN LA QUE SE ESPECIFIQUEN LAS CONTRIBUCIONES QUE HABRÁN DE RECAUDARSE EL AÑO SIGUIENTE PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y SI BIEN LA CÁMARA DE DIPUTADOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE DISCUTIR ESOS INGRESOS Y DE APROBARLOS, EN SU CASO, COMO CÁMARA DE ORIGEN, NO EXISTE PROHIBICIÓN PARA PRESENTAR O PARA ESTUDIAR, RESPECTIVAMENTE, ANTES DE TRANSCURRIDO EL AÑO, ALGUNA INICIATIVA DE LEY FISCAL. POR EL CONTRARIO, LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE EXPEDIR, REFORMAR O DEROGAR LAS LEYES FISCALES SE INFIERE, POR UNA PARTE, DE QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN HACERLO, SIN QUE EXISTA PROHIBICIÓN DE ELLO Y, POR OTRA, DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CONSTITUCIONAL DE QUE NO PUEDE HACERSE PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO O DETERMINADO POR LEY POSTERIOR, LO QUE IMPLICA NECESARIAMENTE, LA MODIFICACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE QUE PERMITA FIJAR NUEVOS INGRESOS O INCREMENTAR LOS EXISTENTES PARA CUBRIR ESOS EGRESOS NO PRESUPUESTADOS ORIGINALMENTE. POR CONSIGUIENTE, NO EXISTE IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL ALGUNO PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES, EN CUALQUIER TIEMPO, EXPIDA, REFORME O DEROGUE DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.

EN ESE MISMO SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LAS DIVERSAS DOCUMENTALES QUE SON OFRECIDAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU SITIO OFICIAL, SE ADVIERTEN DIVERSOS ANTECEDENTES QUE DEJAN MANIFIESTA LA PROCEDENCIA DE TAL TIPO DE MODIFICACIONES A LAS DENOMINADAS LEYES FISCALES, SIENDO LOS SIGUIENTES CASOS:

DICTAMEN	ASUNTO	DECRETO NÚM.
13409/LXXV	INICIATIVA EN DONDE SE PROPONEN CAMBIOS A LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	285/LXXV
13644/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2020.	346/LXXV

DADO LO ANTERIOR ES QUE BAJO LA REFORMA QUE SE PLANTEA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE FUERON EXPUESTAS ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECIENDO QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE DE ESTA MANERA EXISTA UN BALANCE PRESUPUESTAL QUE NO PUEDE SER REALIZADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO DADO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO. ADICIONALMENTE, NO PASA INADVERTIDO PARA ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL EL PROCEDIMIENTO EQUIPARABLE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL FEDERAL, SE DESARROLLA POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD EXCLUSIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AGRÉGUESE TAMBIÉN QUE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MISMO QUE PRECISAMENTE HACE REFERENCIA AL PRINCIPIO DE UNIDAD EN DONDE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DEBE CONTENER TODOS LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTADOS CONSOLIDADOS PARA UN FIN LÍCITO Y PARA UNA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE CADA ESTADO. LO ANTERIOR, COBRA RELEVANCIA CON EL PROPÓSITO DE ADVERTIR QUE DICHO ACTO DE AUTORIDAD REALIZADO POR EL LEGISLATIVO FEDERAL, RESULTA EN UN ACTO SOBERANO Y DISCRECIONAL, Y QUE RESULTA INHERENTE A SU CALIDAD DE ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR. EN CONSECUENCIA, Y EN ATENCIÓN A LOS PRECEPTOS ANTES SEÑALADOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVIERTE NECESARIO DESTACAR LA NATURALEZA INÉDITA DEL ESCENARIO ACTUAL CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL. SE ADVIERTE ENTONCES QUE, POR PRIMERA VEZ ESTE CONGRESO DEL ESTADO NECESITÓ TENER CONOCIMIENTO DIRECTO DE LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES QUE TIENEN LOS ENTES PÚBLICOS LOCALES, A FIN DE CONOCER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE NO SON SOLO LOS 3 PODERES, SINO TAMBIÉN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y NUESTROS MUNICIPIOS. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE, CON BASE A LO EXPRESADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DADA LA IRRESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE NO PRESENTAR DICHO PROYECTO DE LEY, ES QUE RESULTA COMO LABOR DE ESTA LEGISLATURA Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PROPONER AL PLENO DEL

CONGRESO DEL ESTADO UN PROYECTO DE DECRETO APLICABLE QUE BRINDE CLARIDAD AL GASTO PÚBLICO ESTATAL EN CORRELACIÓN CON EL INGRESO RESPECTIVO. DE MANERA ADICIONAL, ES DE MENCIONAR QUE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA ENTIDAD RESPONDE A UNA EVALUACIÓN PONDERADA, ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS QUE LE REALIZAN LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, PARAESTATALES, AUTÓNOMOS Y TODOS AQUELLOS ENTES QUE RECIBAN DINERO PÚBLICO. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN LLEVO A CABO MESAS COLABORATIVAS EN DONDE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO PRESENTARON SUS NECESIDADES PRESUPUESTALES PARA HACER FRENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DE LAS CUALES ESTE CUERPO LEGISLATIVO SE HIZO DE ELEMENTOS DE DECISIÓN PARA ESTRUCTURAR LAS NECESIDADES EN LA NORMATIVA VIGENTE QUE SERÁ LA QUE SE EJERCERÁ EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL. EN PRIMER TÉRMINO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR, ADVIERTE SU PRINCIPAL OBJETIVO QUE VERSA EN PREVENIR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, ATRIBUYO ANTE ESTA COMISIÓN QUE DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DICHO ÓRGANO HA RECIBIDO 1,544 DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE SOLICITA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA ATENDER LOS TEMAS Y SITUACIONES QUE LES SUSCITAN DÍA A DÍA A LOS CIUDADANOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE PERMITA MEJORAR OPERATIVAMENTE LA ESTRUCTURA LABORAL AL INTERIOR DE LA COMISIÓN Y CON ELLOS GARANTIZAR LA ATENCIÓN PLENA A LOS CIUDADANOS. DEL MISMO MODO SE RECIBIÓ A LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN DONDE APROVECHO PARA SEÑALAR QUE DENTRO DEL 44% DE INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO, DESTACÓ QUE EL 38% DEL MISMO SERÁ DESTINADO A LOS PARTIDOS POLÍTICO YA QUE EL AÑO ELECTORAL INICIA DURANTE EL EJERCICIO 2023. EN ESTE MISMO TEMA ELECTORAL, CONTAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIEN HIZO ÉNFASIS EN QUE EN EL AÑO 2023 INICIA EL AÑO ELECTORAL CON ACTIVIDADES PARTICULARES DE SU ACTIVIDAD QUE NO TODOS LOS AÑOS SE LLEVAN A CABO. EXPUSO LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO, REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, DIPLOMADOS Y CURSOS DE RELEVANCIA JURÍDICA EN MATERIA ELECTORAL. COMO PARTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE CORRESPONDE A LA FALTA DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PRESIÓN

QUE HA PUESTO EL EJECUTIVO PARA EL INFLEXIBLE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS CUANDO SE HA MANIFESTADO LA FALTA DE RECURSOS PARA SU OPTIMO EJERCICIO TANTO DE MUNICIPIOS RURALES COMO METROPOLITANOS Y PERIFÉRICOS. DEL MISMO MODO SE REALIZÓ UN ESPECIO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN LO QUE RESPECTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR EL “PACTO NUEVO LEÓN” , REPRESENTADO POR LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GUADALUPE, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTIAGO , ESCOBEDO, GARCÍA, JUÁREZ, PESQUERÍA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TREVIÑO, GENERAL BRAVO , CIÉNEGA DE FLORES, ALLENDE, DOCTOR GONZÁLEZ, RAYONES, ARAMBERRI, PARÁS, AGUALEGUAS, MONTEMORELOS, DOCTOR ARROYO, LINARES, LAMPAZOS DEL NARANJO, HUALAHUISES, BUSTAMANTE, HIGUERAS, VALLECILLO, GALEANA E ITURBIDE, PRECISARON LA IMPORTANCIA DE REALIZAR AJUSTES PRESUPUESTALES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. INCREMENTAR DEL 20 AL 30% LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS RURALES.
2. AJUSTES PRESUPUESTALES EN EL FONDO METROPOLITANO MISMOS QUE SE COMPONEN DEL 2% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
3. CREACIÓN DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PERIFÉRICOS Y UN FONDO PARA MUNICIPIOS RURALES.
4. SOLICITUD PARA QUE SE ESTABLEZCAN TIEMPO Y OBLIGACIONES EN LA REPARTICIÓN DE RECURSOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.

EN EL MISMO SENTIDO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE HICIERON NOTAR LA IMPERANTE NECESIDAD POR CUBRIR PROBLEMÁTICAS Y SITUACIONES QUE CRECEN EN PARALELO COMO CRECE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y EL CRECIMIENTO URBANO, EN ATENCIÓN A TEMAS PRIORITARIOS COMO ES LOS PAVIMENTOS, LA MOVILIDAD Y EL REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS CENTROS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA. EN LO QUE RESPECTA A LA EXPOSICIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO REFIRIÓ LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- EL INCREMENTO DEL PERSONAL JURISDICCIONAL EN RAZÓN DEL INCREMENTO DE LAS CARGAS LABORALES EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, ESCRITORES, SECRETARIOS, ACUARIOS) POR

UN MONTO DE \$61,191,904.00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

- FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA MEDIANTE EL APOYO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS COMO EL TRIBUNAL VIRTUAL 2.0, MISMO QUE HA PERMITIDO QUE 116,122 USUARIOS REGISTRADOS TENGAN ACCESO A JUSTICIA DIGITAL DE FORMA MÁS ÁGIL, SEÑALÁNDOSE UN PRESUPUESTO POR \$63,657,412.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).
- MEJORAR LA OPERATIVIDAD A TRAVÉS DE NUEVAS SEDES JUDICIALES A FIN DE COMPLEMENTAR LA LIMITADA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS ACTUALMENTE INSTALADAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE GARCÍA Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PROYECTO PARA EL CUAL SE REQUERIRÍA \$72,819,724.00 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 M.N.).
- CAPACITACIÓN DE 2,449 DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL ADVIRTIENDO DIVERSAS NECESIDADES COMO EL FORTALECER EL CLAUSTRO ACADÉMICO, EL LANZAMIENTO DE UN SEGUNDO PROGRAMA DE POSGRADO, BRINDAR SEGUIMIENTO Y BUSCAR OPORTUNIDADES DE MEJORAR EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXISTENTES CON LA UANL, INDEPAC Y LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL; Y AMPLIAR ESTA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTO PRESTIGIO. EN ESE SENTIDO, SE EXPUSO LA NECESIDAD DE CONTAR CON RECURSOS POR IMPORTE DE \$18,000,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

BAJO LA PRESENTACIÓN DE DICHAS NECESIDADES Y PROYECTOS PRESENTADOS POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ADVIRTIÓ UN PRESUPUESTO TOTAL QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$2,990,622,707.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 M.N.). EN EL MISMO SENTIDO, ACUDIÓ ANTE ESTE LEGISLATIVO ESTATAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXPRESÓ LA PREOCUPACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA DICHO ENTE PÚBLICO CON RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD FINANCIERA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, POR LO QUE ESTIMAN QUE EL AJUSTE PRESUPUESTAL QUE SOLICITAN DARÁ LUGAR A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PLANEADOS Y CON ELLO ENCONTRARSE EN OPORTUNIDADES DE FORTALECER LAS CAPACIDADES HUMANAS, MATERIALES Y ECONÓMICAS DEL SISTEMA, DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DISPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, ASÍ COMO EL CONTAR CON UN NUEVO CENTRO DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA PARA LAS MUJERES. ES IMPORTANTE DESTACAR

QUE POR PRIMERA VEZ LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CONCURRIERON ANTE ESTE CONGRESO PARA EXPONER SUS NECESIDADES Y PLANTEAMIENTOS EN RELACIÓN A LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO TAREAS SOCIALES QUE PERMITEN RESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL MEDIANTE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA LUCHA DE CAUSAS, DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- 1. PATRONATO DE BOMBEROS.** SEÑALO QUE ACTUALMENTE TRABAJA CON 17 ESTACIONES EN TODO EL ESTADO Y EN CADA UNA HAY 9 BOMBEROS LO QUE QUIERE DECIR QUE SOLO HAY 3 BOMBEROS POR TURNO, LO CUAL NO RESULTA ÓPTIMO PARA LA COBERTURA DE UN ESTADO COMO NUEVO LEÓN. MANIFIESTA QUE DEBE OPERAR ÓPTIMAMENTE 12 BOMBEROS POR ESTACIÓN POR LO QUE MUESTRAN LA NECESIDAD DE MÁS PERSONAL, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO Y CAMIONES NECESARIOS YA QUE ES UNA ASOCIACIÓN QUE BRINDA PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SALVANDO VIDAS Y PROTEGIENDO BIENES INMUEBLES CON ACCIONES OPORTUNAS Y EFICIENTES EN LA LUCHA CONTRA EL FUEGO.
- 2. MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS.** ES UNA ORGANIZACIÓN QUE SE ENCUENTRA SITUADA EN ESTE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, ES CONSIDERADO UN MONUMENTO HISTÓRICO Y SE ESPECIALIZA EN ANTROPOLOGÍA, HISTORIA Y PALEONTOLOGÍA. FOMENTA EL TURISMO REGIONAL Y DE IGUAL MANERA LLEVAN A CABO PROGRAMAS Y TALLERES DURANTE TODO EL AÑO. POR ELLO ES POR LO QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMA QUE SU LABOR EN PRO DE LA CULTURA RESULTA DE IMPORTANCIA A FIN DE MEJORAR EL TEJIDO SOCIAL SOLICITANDO UN PRESUPUESTO DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE LE HABÍA OTORGADO AÑO CON AÑO Y EL 2022 NO FUE ASÍ.
- 3. ALTERNATIVAS PACÍFICAS.** ORGANIZACIÓN QUE EXPUSO QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON 8 PUERTAS VIOLETA Y 2 REFUGIOS, ADVIRTIÉNDOSE LA NECESIDAD DE RECURSOS POR IMPORTE DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PODER CONTINUAR CON SUS OPERACIONES 24/7.
- 4. PASO ESPERANZA.** ASOCIACIÓN CUYO OBJETIVO ES PROTEGER A LAS PERSONAS Y FAMILIAS MIGRANTES DE SU CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, MISMOS QUE COMPARTIERON EL GRAN RETO QUE ENFRENTAN ANTE LOS DIFÍCIL QUE ES LA PROCURACIÓN DE FONDOS, YA QUE LE ORGANIZACIÓN SOLO CUENTA CON UNA OFICINA QUE NO TIENE LAS CONDICIONES DE ALBERGUE Y AUN ASÍ ATIENDEN A MÁS 200 PERSONAS MENSUALMENTE. CON BASE A DICHA SITUACIÓN, REFIRIERON REQUERIR UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA SUS OFICINAS, ADQUIRIR EQUIPAMIENTO Y CONTAR CON

LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON UNA LABOR QUE ES HUMANITARIA EN SU TOTALIDAD.

5. **INSTITUTO NUEVO AMANECER.** ORGANIZACIÓN REPRESENTA UN MODELO DE ATENCIÓN ÚNICO EN MÉXICO PARA LA ATENCIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL PARA MENORES DE EDAD, EN ATENCIÓN A ELLOS Y SUS FAMILIAS, EXPONIENDO REQUERIR DE UN APOYO POR IMPORTE DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
6. **ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA Y DANZA.** INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE ATIENDEN A MIL ALUMNOS Y QUE ORGANIZA MÁS DE 350 EVENTOS ANUALES, ADVIRTIENDO LA NECESIDAD DE MAYORES RECURSOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA LA POBLACIÓN E INCREMENTO DE SU INFRAESTRUCTURA.
7. **MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD.** SOLICITA UN PRESUPUESTO \$3 MILLONES DE PESOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
8. **CADHAC.** ORGANIZACIÓN QUE AYUDA A LOS HIJOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS (HOY EN DÍA HAY 6,000 PERSONAS DESAPARECIDAS) Y QUE ADVIRTIÓ LA PROBLEMÁTICA DE CONTAR CON MAYORES RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y GARANTIZAR LAS REPARACIONES DE DAÑO.
9. **TELAR.** ASOCIACIÓN QUE EXPUSO DIVERSOS PROYECTOS PARA EL 2023 RELATIVOS A AMPLIAR INCIDENCIA A OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y REGIÓN CITRÍCOLA, CAPACITACIÓN A EQUIPOS DE INCIDENCIA Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL (DIPLOMADOS), CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A POLICÍAS (FUERZA CIVIL Y MUNICIPIOS), ENTRE OTROS PROYECTOS.

LA LABOR DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES A LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA REFORMA QUE SE ANALIZA, REPRESENTA UNA NECESIDAD GENUINA CADA UNA CON SUS NECESIDADES PARTICULARES QUE NO PUEDEN ESPERAR A OTRO AÑO Y MENOS ESTAR SUJETAS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO ES QUE SE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN LA EVIDENTE NECESIDAD DE BRINDAR LAS HERRAMIENTAS PRESUPUESTALES REQUERIDAS ANTE ESTA SOBERANÍA POR LO QUE SE PRESENTA ESTA INICIATIVA REFORMA INTEGRADA CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE PREOCUPADOS POR LA SITUACIÓN DE FALTA DE CERTEZA FINANCIERA ANTE LAS CRECIENTES NECESIDADES DE SU ACTIVIDAD. AHORA BIEN, ESTE DICTAMEN SE ELABORA LUEGO DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DE

LA POCA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTÓ EL EJECUTIVO CON LAS INICIATIVAS DE LEY Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA EL PASADO 7 DE NOVIEMBRE, QUE PERMITIERON ELABORAR LA PROYECCIÓN DEL GASTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ADEMÁS DE CONTAR COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS DOS PODERES RESTANTES, ALCALDES DEL ESTADO Y DEMÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSIDERANDO UN PANORAMA ECONÓMICO 2022 Y DE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA 2023 DE NECESIDADES DE LOS PRINCIPALES ACTORES QUE HACEN FUNCIONAL NUESTRO ESTADO. LO ANTERIOR SE DIO CON LAS DIFICULTADES QUE AMERITA EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES A LA REFORMA, DADO QUE EL EJECUTIVO FALTO A LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES SEÑALADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, DESTACÁNDOSE EL PRINCIPIO DE UNIDAD, DADO QUE EL ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO DEBERÍA ESTAR CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO Y NO SOLO LA INICIATIVA DE INGRESOS, DERIVANDO A LA FALTA A OTRO DE LOS PRINCIPIOS QUE ES EL DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. EN EL TENOR DE GARANTIZAR DEL MISMO MODO LAS CAUSAS SOCIALES MÁS VULNERABLES SE ESTABLECE MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE TRANSITORIOS EN DONDE SE DESIGNAN:

- PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER UN MONTO IDÉNTICO AL ASIGNADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEBIENDO DESTINAR UN MONTO ADICIONAL POR \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00.100/M.N.) PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS CONTEMPLARÁ UN MONTO DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS).
- PROGRAMA PARA MUJERES Y NIÑAS LIBRES DE VIOLENCIA Y HOMBRES MEJORES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO POR \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO.
- PROGRAMAS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y APOYO A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS CUENTEN CON UN MONTO DE \$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTARÁ CON UN RECURSO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR MONTO ADICIONAL DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- EL OBSERVATORIO DE ASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA” CONTARÁ CON UN RECURSO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR UN MONTO ADICIONAL DE \$114,957,463.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 M.N.).

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN AJUSTA EL PRESUPUESTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA EN EL ARTÍCULO 97, PARA QUEDAR EN \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS), EN VIRTUD DE QUE AL HACER EL CÁLCULO DEL 1.5 QUE SE INCREMENTA COMO APORTACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, EN COMPARACIÓN CON EL MONTO ESTABLECIDO EN EL 2022, ARROJA LA CANTIDAD QUE SE MENCIONA ANTERIORMENTE. CABE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA QUE SE HACE ES UNA REFORMA A LA LEY DE EGRESOS EN CURSO, POR LO QUE TODOS LOS RUBROS INTEGRADOS EN ESA LEGISLACIÓN SEGUIRÁN SIENDO APLICADOS EN EL PRÓXIMO AÑO, SE ELABORA LA REFORMA PARA REALIZAR AJUSTES RESPECTO DE LAS NECESIDADES QUE FUERON ESCUCHADAS POR PARTE DEL LEGISLATIVO PARA CONSTRUIR UNA LEY DE EGRESOS QUE PUEDA SER APLICADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL, EL EXPEDIR, REFORMAR O DEROGAR EN CUALQUIER TIEMPO, LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL, COMO YA SE HA HECHO ANTES EN ESTE CONGRESO LOCAL. POR ÚLTIMO, CONSIDERANDO QUE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, ES EL FUNDAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, EJERCICIO QUE NO PUEDE REALIZARSE DE MANERA ARBITRARIA POR LO QUE ESTA SOBERANÍA DEBE SUPERVISAR LA DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS. EN ESTE SENTIDO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.** – SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 7, 13, 14, 15, 21 Y 97 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 7.** EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$132,688,013,016 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO

MILLONES TRECE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) Y CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; ES DECIR, MANTIENE UN EQUILIBRIO FISCAL CON EL OBJETO DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE. **ARTÍCULO 13.** LAS ASIGNACIONES PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$6,122,598,264.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS: \$123,253,120.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
- B. INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA: \$174,812,414.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 M.N.);
- C. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: \$600,000,000.00 PESOS (SEIS SIENTES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- D. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO: \$81,727,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
- E. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO: \$5,142,805,730.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 14. LAS ASIGNACIONES PARA EL PODER LEGISLATIVO IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$806,156,183.00 (OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE COMPRENDE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE \$439,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE \$367,156,183.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). **ARTÍCULO 15.** LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS PARA EL PODER JUDICIAL IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$2,990,622,707.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). **ARTÍCULO 21.** - LAS ASIGNACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. PRO SUPERACIÓN FAMILIAR NEOLONESA A. C. (SUPERA): \$35,000,000.00 (TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- B. MUSEO SAN BERNABÉ DE LAS CASAS: \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 M.N.);
- C. TELAR A.C.: \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- D. ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.: \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- E. PASO DE ESPERANZA A.C.: \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- F. NUEVO AMANECER A.C.: \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- G. CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- H. CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS, A.C.: \$14,742,700.77 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 77/100 M.N.);
- I. PATRONATO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA Y DANZA A.C.: \$12,950,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
- J. CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS A.C. (CADHAC): \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

PARA QUE LAS ORGANIZACIONES PUEDAN ACCEDER A LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA PRESENTE LEY, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CUMPLIR CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE ORDENA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 97.-** SE ESTABLECE UN FONDO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER EN EL 2022, EN FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA, I. A. P. Y DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO, QUE SE APLICARÁ HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL, OTORGANDO 1.5 POR CADA PESO QUE DICHAS INSTITUCIONES RECAUDEN DEL SECTOR PRIVADO, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 7, 13, 14, 15, 21 Y 97 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO SUS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ENTRARÁN EN VIGOR EL

1° DE ENERO DEL 2023. **SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VII PÁRRAFO TERCERO, LOS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE DECRETO NO SON OBJETO DE REFORMA, RESULTARÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **TERCERO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO APLICARÁ LOS MONTOS DE LOS ARTÍCULOS NO REFORMADOS Y ORDENADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SIN ACTUALIZACIÓN, APLICÁNDOSE ÉSTA ÚLTIMA SÓLO PARA LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. **CUARTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ MANTENER UN EQUILIBRIO FISCAL CON EL OBJETO DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE RESPECTO A LO QUE SE CONSIDERE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE. **QUINTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LOS ANEXOS C.1.11 DEL ANEXO C EGRESOS “CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER LEGISLATIVO”, C.1.12 DEL ANEXO C EGRESOS “CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER JUDICIAL”, C.1.15 DEL ANEXO “C” EGRESOS “CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS”, ANEXO C.7.2 “TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y DONATIVOS PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE DECRETO. **QUINTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. **SEXTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CREARÁ EL FONDO DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS QUE TENDRÁ COMO MONTO FINANCIERO EL QUE RESULTE DEL 2% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES APLICABLE PARA EL 2023. **SÉPTIMO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CREARÁ EL FONDO DE MUNICIPIOS PERIFÉRICOS, CUYO MONTO NO DEBERÁ DE SER INFERIOR AL 2% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO. **OCTAVO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DESTINARÁ AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER UN MONTO IDÉNTICO AL ASIGNADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEBIENDO DESTINAR UN MONTO ADICIONAL POR \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS

MILLONES DE PESOS 00.100/M.N.) PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER. **NOVENO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS CONTEMPLARÁ UN MONTO DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS). **DÉCIMO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEL EQUIVALENTE AL MONTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, DESTINARÁ \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DESARROLLE UN PROGRAMA PARA MUJERES Y NIÑAS LIBRES DE VIOLENCIA Y HOMBRES MEJORES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE ATIENDAN LA CONVOCATORIA Y PRESENTEN UN PROYECTO QUE SE SUJETE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A. LAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DIGITAL, DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS, FEMINICIDIOS O TENTATIVAS DE FEMINICIDIOS;
- B. LAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA;
- C. LAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A PROGRAMAS ENFOCADOS A CREAR NUEVAS MASCULINIDADES POSITIVAS; Y
- D. LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO, PODRÁN APLICAR, DE MANERA ADICIONAL PARA OBTENER ESTE RECURSO, PERO SUS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS PARA IMPLEMENTAR CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE LA DECLARATORIA.

DÉCIMO PRIMERO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO MODIFICARÁ EL ANEXO “C” DE EGRESOS 2022 PARA CONTEMPLAR QUE LOS PROGRAMAS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y APOYO A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS CUENTEN CON UN MONTO DE \$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y QUE SU ENTRADA EN VIGOR ES EN FECHA 1 DE ENERO DE 2023. **DÉCIMO SEGUNDO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEBERÁ OTORGAR A LOS MUNICIPIOS DE

NUEVO LEÓN EL 30% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 14 APARTADO A DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO TERCERO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CREARÁ UN FONDO PARA MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, POR UN MONTO DE \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS. **DÉCIMO CUARTO.** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTARÁ CON UN RECURSO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR MONTO ADICIONAL DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN, SE DEBERÁN DESTINAR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL OBSERVATORIO DE ASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. **DÉCIMO QUINTO.** LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA” CONTARÁ CON UN RECURSO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR UN MONTO ADICIONAL DE \$114,957,463.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 M.N.). **DÉCIMO SEXTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ESTABLECERÁ UN FONDO DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) PARA EL CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN GRATUITA EN TODOS LOS NIVELES. **DÉCIMO SÉPTIMO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ DESTINAR LA CANTIDAD DE \$1,592,930,895.57 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100) PARA INVERSIONES PÚBLICAS Y/O PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL. PARA DICHOS EFECTOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PROPONDRÁN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS A FINANCIAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL**

DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES EL TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO.”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. ES ADICIONAR TRES PÁRRAFOS AL QUINTO TRANSITORIO DEL PRESENTE DECRETO Y, ASIMISMO, MODIFICAR LOS NUMERALES CONSECUTIVOS DE DICHS TRANSITORIOS Y ADICIONAR TRES PÁRRAFOS EN EL SEXTO TRANSITORIO. ESA SERÍA MI RESERVA, SI ES TAN AMABLE.”

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **PARA HABLAR PRIMERAMENTE, EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PRIMERO QUE NADA, LES ENVÍO UN SALUDO Y, BUENO, PUES HOY HE ESCUCHADO DIVERSAS POSICIONES RESPECTO A LA LEY DE INGRESOS Y AHORA A LA LEY DE EGRESOS. LA VERDAD, MOTIVA MUCHO LAS ASPIRACIONES QUE SE TIENEN POR PARTE DE LOS LEGISLADORES, EN TRATAR DE AYUDARLE A MUNICIPIOS, A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ETCÉTERA, PERO ES UN ACTO ILEGAL. QUIERO DECIR, TODOS SABEN EN ESTE RECINTO, QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO NO ES POSIBLE, QUIERO DECIR, ESTAMOS DE ALGUNA MANERA, PUES CONFUNDIENDO, ENGAÑANDO A QUIENES ASPIRAN A ESTA BONANZA ECONÓMICA, INCLUYENDO A LAS ASOCIACIONES CIVILES, QUE SON LAS QUE MÁS TRABAJAN EN MUCHOS DE LOS CASOS Y SON LOS QUE MENOS RECIBEN. ¿POR QUÉ DIGO QUE ES ILEGAL?, PORQUE TODOS SABEMOS QUE EL ARTÍCULO 125 CONSTITUCIONAL, ESTABLECE QUE SOLAMENTE EL

EJECUTIVO ES QUIEN PUEDE PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO CUAL YA SUCEDIÓ EN EL AÑO 21 Y NOSOTROS APROBAMOS PARA EL 22 UN PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HOY ESTÁ VIGENTE; QUE ESTÁ A QUINCE DÍAS DE TERMINAR. ASIMISMO, EL EJECUTIVO PRESENTÓ UNA LEY DE INGRESOS CON LO CUAL JUSTIFICA Y EQUILIBRA LO QUE ENTRA PARA PODER MEDIR LO QUE SALE DE MANERA JUSTIFICADA. EN LO QUE ESTAMOS HACIENDO HOY, LO QUE SE ESTÁ PRETENDIENDO HOY, Y POR ESO MI VOTO SERÁ EN CONTRA, ES QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO TENEMOS LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE HACERLO. UNA VEZ PRESENTADO EL PRESUPUESTO, HOY SABEMOS QUE ESTÁ VIGENTE EL DEL 22 Y, LO BUENO DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO HOY ES, QUE SE HACE EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS LEGISLADORES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, QUE EL PRESUPUESTO 22 SEGUIRÁ VIGENTE. QUIERO DECIR, SE HABÍA MANIFESTADO POR PARTE DE ALGUNOS ACTORES LEGISLATIVOS, QUE ERA ILEGAL QUE EL 22 NO PODRÍA SEGUIR PREVALECIENDO, Y HOY SE RECONOCE TEXTUALMENTE Y LITERALMENTE, QUE EL PRESUPUESTO 22 SEGUIRÁ VIGENTE. LO CUAL ES UNA BUENA NOTICIA PARA NUEVO LEÓN, NO LA MEJOR, PORQUE SI HUBIERA HABIDO EL CONSENSO, LA MADUREZ POLÍTICA, EL ACIERTO, EL ACERCAMIENTO, LA NO VIOLENCIA POLÍTICA, YO ESTOY SEGURO QUE HOY ESTARÍAMOS TENIENDO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS EQUILIBRADO. SE PROPUSO POR PARTE DEL EJECUTIVO A NOSOTROS COMO LEGISLADORES, QUE VOTÁRAMOS UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y ENTONCES VOTADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, ENTRÁRAMOS A LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO CUAL NO SE ACEPTÓ POR PARTE NI DE PRI, NI DE PAN, NI LA MAYORÍA LEGISLATIVA. ESTO, PUES OBVIAMENTE VINO A TRUNCAR LA POSIBILIDAD DE QUE, TENIENDO UN INGRESO, YA VOTADO, PUDIÉRAMOS PLANEAR UN EGRESO, DEL CUAL TIENE EN EL 96 LEGISLATIVO SÍ LA POSIBILIDAD DE MODIFICARLO DE MANERA FUNDAMENTAL Y MOTIVADA Y HUBIÉRAMOS LOGRADO ASPIRACIONES, ILUSIONES, SUEÑOS COMO LOS QUE HOY SE PLANTEAN EN ESTE DOCUMENTO, PERO QUE FINALMENTE TODAS Y TODOS SABEMOS QUE NO SERÁ POSIBLE. QUIERO DECIR, HOY ESTE LEGISLADOR LE QUIERE DECIR A LA GENTE QUE ESCUCHA, QUE ESTAMOS EN UNA SIMULACIÓN, ESTA SIMULACIÓN NO DURARÁ MUCHO, PORQUE LA CORTE YA HA VALIDADO LOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, CUANDO NO SE TIENE UNO LEGALMENTE PRESENTADO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL. ES LAMENTABLE POR NUEVO LEÓN, PORQUE HUBIÉSEMOS TENIDO A LO MEJOR MIL MILLONES MÁS, DE LOS CUALES MUNICIPIOS, USTEDES LO SABEN SOY MUNICIPALISTA, HUBIERA QUERIDO QUE GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS, APODACA, CADEREYTA, TUVIERA MÁS DINERO EN SUS ARCAS PARA LAS NECESIDADES QUE TODOS LOS DÍAS TIENEN. DESAFORTUNADAMENTE, LA FALTA TAL VEZ DE MADUREZ POLÍTICA, DE CONSENSO, DE

ACERCARNOS, DE NEGOCIAR, SIN REVANCHISMOS, SIN... ¿CÓMO LO PUEDO DECIR?, PLEITOS, HUBIERA LOGRADO QUE ESTE DOCUMENTO QUE SE PRESENTA Y QUE POR TERCERA OCASIÓN MENCIONO, PUES SÍ ES ASPIRACIONAL, ES UNA ILUSIÓN, PERO AHÍ SE VA A QUEDAR DESAFORTUNADAMENTE POR NO HABER HECHO ESTE LEGISLATIVO LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE; QUE ES PRIMERO NUEVO LEÓN, DESPUÉS NUEVO LEÓN, TERCERO NUEVO LEÓN. NO, FUIMOS PRIMERO NOSOTROS Y NUESTROS INTERESES Y NUESTROS CAPRICHOS Y CORAJES, EN LUGAR DE QUE PREVALECIERA PUES EL ORDEN, LA PAZ Y NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES. MI VOTO SERÁ EN CONTRA Y LES PEDIRÍA A TODOS REFLEXIONAR SOBRE SU VOTO, PARA TAMBIÉN VOTARLO EN CONTRA, PORQUE FINALMENTE ESTO NO ES MÁS QUE UN SUEÑO, NO PODRÁ SER UNA REALIDAD. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN XIX ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO PRESENTAR A ESTE CONGRESO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, SEÑALADO COMO PLAZO CONSTITUCIONAL PARA ESTO A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO; SIN EMBARGO, EL EJECUTIVO EN UN HECHO INÉDITO OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO VIOLANDO PLENAMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y COMPROMETIENDO EL BIENESTAR TAMBIÉN DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. FRENTE A ESTA OMISIÓN, EL CONGRESO CONSCIENTE DE SU OBLIGACIÓN CON LA CIUDADANÍA, DEBIÓ BUSCAR UN MECANISMO PARA GARANTIZAR A NUEVO LEÓN UN PRESUPUESTO RESPONSABLE; PARA LO ANTERIOR SE CONVOCÓ A DIVERSAS AUTORIDADES, DIFERENTES TAMBIÉN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CREARA LA PRESENTE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE AHORA ESTAMOS DISCUTIENDO. CONFORME A LO SEÑALADO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS TAMBIÉN A LOS DIPUTADOS PRESENTES HACERLO DE IGUAL MANERA EN PLENO RESPETO A NUESTRA CONSTITUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR PRÁCTICAMENTE QUE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA, SEGURIDAD PARA TODA NUESTRA POBLACIÓN, SEAN SATISFECHAS. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. EL PRESUPUESTO DE LA VENGANZA SE CONCRETA A COSTA DEL INTERÉS DE NUEVO LEÓN, A COSTA DE LA CONSTITUCIÓN, A COSTA DE LA LEGALIDAD, SIN LÓGICA Y CON UNA HARTA SED DE GANAS DE TOMAR EL DINERO EN PERJUICIO DE LOS PROYECTOS PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, EN PERJUICIO DE SU GENTE, QUE ES LO MÁS IMPORTANTE. AQUÍ ESTAMOS EN UNA FARSA, PUES PARA EMPEZAR APROBANDO UN ADENDUM, UN DECRETO QUE NO TIENE SENTIDO A LA LEY DE EGRESOS VIGENTE DE ESTE AÑO QUE NO ME EXPLICO COMO VAMOS A PODER CUMPLIR CON ESTAS CANTIDADES PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE ESTE AÑO FISCAL, PERO SEGURAMENTE YA PREPARAN SUS GRANDES ARCAS Y FEUDOS PARA EL AÑO ELECTORAL, PARECE UNA PIÑATA EN DONDE ESTÁN TODOS AQUÍ DIPUTADOS Y DIPUTADAS, TOMANDO DULCES, PERO NO ES UNA POSADA, ES EL PRESUPUESTO, ES EL DINERO PÚBLICO, SE LO ESTÁN TOMANDO COMO UNA GRAN FIESTA, PERO SON \$ 2 MIL 390 MILLONES DE PESOS MÁS QUE ESTÁN SUMÁNDOLE A ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AL PODER JUDICIAL Y AL PODER LEGISLATIVO, ARRIESGANDO LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, RECHAZAN \$ 4 MIL 680 MILLONES DE PESOS QUE AYUDARÍA A LA REHABILITACIÓN DEL METRO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA GLORIA – COLOMBIA, PERO ESO SÍ, APRUEBAN \$ 12 MIL MILLONES DE PESOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS. AHORA BIEN, AQUÍ PUES COMO DIGO, PARECE UNA SUBASTA PORQUE LE ESTÁN SUMANDO \$2 MIL 390 MILLONES DE PESOS MÁS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AL PODER LEGISLATIVO, AL PODER JUDICIAL, PERO SIN DAR UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PORQUE SE ESTÁN TOMANDO ESTAS DECISIONES, DE DÓNDE SALDRÍAN ESOS RECURSOS ARRIESGANDO LA CAPACIDAD FINANCIERA DE NUEVO LEÓN Y ESTOS \$ 12 MIL MILLONES DE PESOS QUE HAN IDO SUMANDO CON TODAS ESTAS INICIATIVAS QUE HAN PRESENTADO, SE LOS ESTÁN DANDO A MUNICIPIOS UTILIZANDO COMO UNA BANDERA EN UN ACTO RUIN DONDE HABLAN DE LA GENTE Y DE SUS CALLES, DE LA CIUDADANÍA Y DE LO MUCHO QUE NECESITAN EL DINERO, PERO HACEN MEGA POSADAS DONDE RIFAN AUTOMÓVILES A SUS ESTRUCTURAS PARTIDISTAS GASTANDO MÁS DE \$ 13 MILLONES DE PESOS. PARA ESO QUIEREN EL DINERO DEL PRESUPUESTO, PARA ESO QUIEREN LOS \$ 12 MIL MILLONES DE PESOS A FAVOR DE SUS MUNICIPIOS PARA HACER FIESTAS A FAVOR DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN O PARA HACER FIESTAS A FAVOR DE SUS ESTRUCTURAS PARTIDISTAS Y PREPARARSE PARA EL SIGUIENTE AÑO ELECTORAL, MUCHA NECESIDAD ALEGAN, MUCHO BIEN SOCIAL, PERO PARALELAMENTE DESPILFARRAN EL DINERO PÚBLICO A SU CARGO EN UN ACTO DE TOTAL INCONGRUENCIA DE ESTA VIEJA CLASE POLÍTICA Y SEGURAMENTE VAN A UTILIZAR

ESA HERMOSA BANDERA DE QUE ESTÁN AYUDANDO A LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, YA QUE ESTÁN OTORGANDO \$ 291 MILLONES DE PESOS, ESTO ES UN ACTO PARA LEGITIMAR CON LA GENTE LO QUE ESTÁN AQUÍ HACIENDO, SUENA MUY BIEN DAR DINERO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERO AQUÍ SABEMOS QUE NO PODEMOS ESTAR OTORGANDO RECURSOS DE MANERA DIRECTA SIN MAYOR EXIGENCIA, AQUÍ EN ESTE CONGRESO TODOS USTEDES DIERON SU VOTO PARA APROBAR UNA LEY DE FOMENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, YO NO NIEGO EL GRAN E IMPORTANTE LABOR QUE HICIERON, FUI UNA DE LAS IMPULSORAS DE QUE ESTA LEY FUERA APROBADA POR EL CONGRESO, PERO PRECISAMENTE ESA LEY ES PARA DAR TRANSPARENCIA A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE CONCURSEN Y CON BASE EN SU RESULTADOS SE DETERMINE A QUIÉN SE LE OTORGA ESTE PRESUPUESTO Y NO SEA A BASE AL CAPRICHOS DE UNOS CUANTOS LEGISLADORES ¿NO? AQUÍ ESTAMOS EN UNA FARSA, COMO HEMOS VISTO, ESTAMOS SIGUIENDO LAS VOLUNTADES DE PERSONAS QUE NO ESTÁN AQUÍ EN EL CONGRESO, QUE NO LES INTERESA AYUDAR SOCIALMENTE A LAS PERSONAS, QUE TIENEN UN MÍNIMO INTERÉS EN LA GENTE Y LO ÚNICO QUE LES INTERESA ES OBTENER DINERO PARA SUS ESTRUCTURAS PARTIDISTAS, PARA SEGUIR HACIENDO MEGAFIESTAS QUE NO BENEFICIAN A LA GENTE DE NUEVO LEÓN Y QUE ES UN DESPILFARRO DEL RECURSO PÚBLICO QUE TANTO NOS CUESTA A TODOS NOSOTROS, ES PARA ESO PARA LO QUE LES INTERESA TENER MAYORES RECURSOS PARA SUS BOLSILLOS, PERO SOBRE TODO, PARA AFECTAR EL TRABAJO DEL EJECUTIVO, PROYECTOS COMO EL METRO Y CARRETERAS. AQUÍ LA PRIORIDAD DEL CONGRESO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE TANTO ALEGAN QUE NECESITAN MÁS RECURSOS PARA LA GENTE Y DE ESTOS LEGISLADORES, ES EL DINERO PÚBLICO, LOS DULCES DE ESTA PIÑATA ES EL DINERO PÚBLICO Y LA OBRA SE LLAMA EL PRESUPUESTO DE LA VENGANZA, ES VENGANZA, PORQUE LO ÚNICO QUE ESTÁN BUSCANDO ES AFECTAR EL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO CON MENTIRAS. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. GRACIAS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SERENOS MORENOS O SERENAS MORENAS, DECÍA HACE TIEMPO UNA TELENOVELA QUE VIENE MUY AL CASO EL DÍA DE HOY. QUIERO INFORMAR QUE NO VOY A VOTAR Y QUE PIDO AL PRESIDENTE QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS, QUE NO VOY A VOTAR EL PRESENTE DICTAMEN POR DOS RAZONES MEDULARES, LA PRIMERA TIENE QUE VER CON UN ASUNTO LEGAL, HACE UNOS DÍAS SE PRESENTÓ UN JUICIO POLÍTICO CONTRA EL GOBERNADOR DERIVADO DE QUE SINTIENDO

BIEN LO QUE SALIÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO HABÍA PRESENTADO EL PRESUPUESTO, EL DÍA DE HOY ESTAMOS VIOLANDO LA REGLA PRIMORDIAL QUE TIENE QUE VER CON LA DIVISIÓN DE PODERES; EL EJECUTIVO PROPONE Y EL CONGRESO DISPONE, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONGRESO PROPONE. EN ESA DINÁMICA, EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD O DE ABUSO DE PODER SE CONFIGURA COMO CUANDO ALGUIEN ABUSANDO DE SU ESPACIO SE TOMA ATRIBUCIONES A LAS CUALES NO TIENE NINGÚN SENTIDO, Y POR ESO PIDO QUE QUEDE Y QUE CONSTE EN ACTAS QUE NO VOY A VOTAR, PORQUE VOTAR EN FAVOR, VOTAR EN CONTRA O VOTAR EN ABSTENCIÓN, ES LEGITIMAR PROBABLEMENTE AL MENOS, UNA INVASIÓN A LA INVASIÓN DE PODERES SI ES QUE NO TAL VEZ HASTA UN DELITO, Y HOY NUEVO LEÓN ESTA JUDICIALIZADO CON TODO; JUDICIALIZADO EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIALIZADO EL PODER EJECUTIVO Y YO TENGO QUE SER MUY RESPONSABLE, PRIMERO QUE NADA CONMIGO MISMO, CON MI INTEGRIDAD Y CON LA LEY. POR ESO EL DÍA DE HOY YO LE PIDO DE NUEVA CUENTA PRESIDENTE, QUE SE HAGA ESTA CONSTANCIA DE QUE NO VAMOS A VOTAR, VAMOS A ESTAR AQUÍ, VAMOS A SALIR DEL PLENO Y NO VAMOS A PARTICIPAR EN ESTA VOTACIÓN, PARA NO REFRENDAR UN ACTO QUE EN MI OPINIÓN ES ILEGAL. Y LLAMAR Y HACER UN LLAMADO A LAS Y LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, DICIÉNDOLES QUE AL FINAL DE CUENTAS LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO HOY ES UNA CONFRONTACIÓN QUE NO SABEMOS CÓMO EMPEZÓ, PERO QUE LO MÁS PREOCUPANTE ES QUE NO SABEMOS CÓMO VA A TERMINAR, SI SIGUE ESTE NIVEL DE CONFRONTACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO EN EL CONGRESO ENTRE UN LADO Y OTRO, QUE PROBABLEMENTE YA NI SE ACUERDAN QUIÉN HIZO EL PRIMER AGRAVIO, LOS ÚNICOS QUE ESTÁN PERDIENDO ES EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS, PRESIDENTE. Y DE NUEVA CUENTA, RECONFIRMAR Y PEDIR QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS, QUE BAJO LA OPINIÓN DE UN SERVIDOR COMO ABOGADO NO VOY A PARTICIPAR EN ESTA VOTACIÓN, PORQUE NO QUIERO VIOLENTAR LA CONSTITUCIÓN QUE POR CIERTO LA ACABAMOS DE REFORMAR HACE POQUITO Y QUE CREO QUE AQUÍ HABÍA FIESTA AL MENOS DE 40 DIPUTADOS QUE LO VOTARON A FAVOR. GRACIAS, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PUES NUEVAMENTE ESTAMOS AQUÍ ANTE UNA GRAN ILEGALIDAD ACTUANDO DE MANERA POR ENCIMA DE LA LEY Y ARROGÁNDONOS O TOMANDO FACULTADES QUE NO NOS CORRESPONDEN, FALTANDO NUEVAMENTE A AQUÉL JURAMENTO QUE HICIMOS AL TOMAR PROTESTA COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, NO NOS CORRESPONDE. EL

ARTÍCULO 96 EN SU FRACCIÓN VII DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN TODAS SUS LETRAS QUE NO HAY UNA FACULTAD POR PARTE DE ESTE LEGISLATIVO PARA ELABORAR NI PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERO NO LES IMPORTA, SIEMPRE HA SIDO SU MODO DE OPERAR EL PASAR POR ENCIMA DE LA LEY Y HOY NUEVAMENTE LO ESTÁN HACIENDO. ESTE CONGRESO HA DECIDIDO ENTRAR A UNA FASE DE JUDICIALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS DECISIONES QUE ESTÁN TOMANDO, ES IRRESPONSABLE Y ES TODAVÍA MÁS LASTIMOSO RESPONDERLE A LA CIUDADANÍA DE ESTA MANERA, TANTO QUE PRESUMEN LLEVAR MÁS DE DOS O TRES LEGISLATURAS EN EL CARGO, TANTO QUE NOS DICEN QUE GANARON ESTA MAYORÍA, TANTO QUE DICEN QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LES HA DADO SU RESPALDO ¿PARA QUÉ LO QUIEREN?, ¿PARA RESPONDERLES DE ESTA MANERA? VIOLANDO LA LEY, BUSCANDO LA RUINA DE UN ESTADO QUE VA EN PROGRESO Y, SOBRE TODO, TRATAR DE OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. LES GUSTE O NO, TENEMOS UN PODER EJECUTIVO AL QUE HAY QUE RESPETAR Y LES GUSTE O NO, ESTO QUE SUCEDE AQUÍ, TIENEN QUE RECONOCERLO, ES UNA TOTAL ILEGALIDAD. AFORTUNADAMENTE HAY OTRAS INSTANCIAS, HAY OTROS NIVELES EN LOS QUE TENDRÁ QUE DIRIMIRSE TODO ESTE PROCESO; TENDREMOS QUE ALARGAR ESTA LUCHA, ESTE TRABAJO, PERO CRÉANME QUE EL RESULTADO VA SER POSITIVO PARA NUEVO LEÓN, LA DECISIÓN DEL GOBERNADOR DE NO ENVIAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS, FUE UNA DECISIÓN ACERTADA, VIENDO LA REBATINGA QUE HAN TENIDO CON LOS RECURSOS QUE SOLAMENTE LOS TIENEN EN PAPEL, IMAGINEN SI VERDADERAMENTE TUVIERAN LA OPCIÓN DE LLEVARLOS A SUS BOLSAS, ESE ES EL GRAN AGRAVIO HACIA LA CIUDADANÍA Y ESO ES ALGO QUE DESDE LA BANCADA CIUDADANA NO VAMOS A PERMITIR, VAMOS A SEGUIR EN ESTA LUCHA, PORQUE A NOSOTROS SI NOS IMPORTA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI NOS IMPORTAN TODOS ESTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE VAN EN BENEFICIO DE ELLOS, PROGRAMAS SOCIALES QUE DE TODO ESTE AÑO SE HAN VENIDO APLICANDO DE MANERA POSITIVA, QUE HAN CAMBIADO VIDAS Y QUE LO SEGUIRÁN HACIENDO. ENTONCES, POR MUCHO QUE AQUÍ HAGAN TODA ESTA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, QUE QUIERAN ASIGNARLES INCLUSO A LOS ORGANISMOS QUE SE DICEN AUTÓNOMOS MÁS RECURSOS QUE COINCIDENTEMENTE TIENEN UNA AFILIACIÓN MUY CERCANA A TODOS USTEDES; LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ¡QUE COINCIDENCIA! QUE APRUEBEN Y AUMENTEN PRESUPUESTO A ESTAS INSTANCIAS, CUANDO SABEMOS MUY BIEN CUÁL ES LA MANERA DE OPERAR DE CADA UNA DE ELLAS. O LE SIRVEN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE TODAS SUS CUOTAS PARTIDISTAS, O LE SIRVEN PARA FINANCIAR SUS

PROPIOS PROYECTOS POLÍTICOS ¡YA BASTA! ES MOMENTO DE QUE NUEVO LEÓN CAMBIE Y ESTA ES LA FORMA, ESTA ES LA GRAN LECCIÓN QUE A FINAL DE CUENTAS ESTA DISCUSIÓN Y TODO LO QUE HA VENIDO A OCURRIR AQUÍ VA DAR COMO RESULTADO, PUEDE SER TORTUOSO EL CAMINO, PUEDE SER DOLOROSO PARA MUCHOS, PUEDE HABER HARTAZGO Y CANSANCIO, PUEDE SER QUE DECIDAN TENERNOS AQUÍ HASTA FIN DE AÑO, NO IMPORTA, EL RESULTADO FINAL VA SER UNA TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN A UN ESTADO MÁS PRÓSPERO, DONDE LA BUENA POLÍTICA SI PUEDA SER EJERCIDA CON TODO RESPETO A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. PUES ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE ESTUVIMOS TRABAJANDO EN MESAS DE TRABAJO CON LA AUSENCIA DE LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, Y EN DONDE NOS DIERON A CONOCER TODAS LAS INSTITUCIONES QUE SE ENCARGAN DE ATENDER MUCHOS DE LOS ASUNTOS DE NUESTRO ESTADO, COMO ES EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL, VINO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, NOS DIMOS EL TIEMPO DE ESCUCHARLAS Y ESCUCHARLOS A TODOS, VINIERON TAMBIÉN ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y, OBVIAMENTE TODAS LAS PERSONAS TIENEN EL DERECHO DE SER ESCUCHADAS Y TODAS LAS AUTORIDADES ADEMÁS NECESITAN UN PRESUPUESTO ADECUADO Y CADA AÑO VA VARIANDO ESE PRESUPUESTO, ACEPTAR QUE SIMPLEMENTE EL PRESUPUESTO DEL 2022 SE QUEDARA INTACTO AL ENTRAR A UN AÑO 2023, EN DONDE SE INICIA EL PROCESO ELECTORAL Y SE REQUIEREN MÁS GASTOS, CREO QUE NO ERA LA OPCIÓN, LAMENTABLEMENTE SÍ HAY UNA POSIBILIDAD DE QUE TODO ESTO SE PUEDA JUDICIALIZAR, PERO ESO NO SE ABRIÓ O NO SUCEDIÓ EL DÍA DE HOY EN EL CASO DE QUE VOTEN A FAVOR O VOTEN EN CONTRA, SI NO QUE ESE CAMINO DE JUDICIALIZAR UN PRESUPUESTO DE UN ESTADO, SE INICIÓ EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE A LAS 11:59, CUANDO NO SE RECIBIÓ UN PAQUETE DE EGRESOS, AHÍ ES EN DONDE REALMENTE SE INICIÓ TODO ESTE PROBLEMA QUE TENEMOS QUE RESOLVER, QUE POR SUPUESTO SE IBA A JUDICIALIZAR Y LA VERDAD ES QUE NO ME PARECE APROPIADO FALTARLE EL RESPETO A LAS AUTORIDADES QUE EN ESTE ESTADO HAN ESTADO TRABAJANDO UN AÑO COMPLETO Y NO HABÍAN SIDO VÍCTIMAS DE ATAQUE, Y HASTA EL DÍA DE HOY SE ESTÁ DUDANDO DE SU CALIDAD, DE SU TRABAJO Y DE TODO LO QUE APORTAN PARA NUESTRO ESTADO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE ESTÁN PIDIENDO MÁS PRESUPUESTO, LO CUAL REPITO, NO SUCEDE SOLAMENTE EN

TIEMPOS DE CONFRONTACIÓN, SINO QUE SUCEDE CADA AÑO, CADA AÑO TODAS LAS INSTITUCIONES REQUIEREN DE MÁS PRESUPUESTO Y SOBRE TODO SI ESTAMOS HABLANDO DE UN AÑO ELECTORAL, CLARO QUE TENÍA QUE CAMBIAR EL PRESUPUESTO Y CLARO QUE SE TENÍA QUE TRAER UN PRESUPUESTO EL 20 DE NOVIEMBRE Y, AHORITA ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN, PORQUE HAY PANCARTAS QUE DICEN DE DÓNDE SE VA TOMAR EL DINERO QUE SE VA IR HACIA LOS MUNICIPIOS EN ESTA PROPUESTA QUE ESTAMOS PROPONIENDO. YO NO SÉ SI AQUÍ TRABAJE GENTE DE TESORERÍA QUE TENGA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, QUE LAS Y LOS DIPUTADOS NO TENEMOS, PORQUE NO SABEMOS DE DÓNDE ENTONCES SE VA TOMAR, PORQUÉ LE QUIEREN FORZOSAMENTE LO HAN ESTADO REPITIENDO UNA Y OTRA VEZ QUITARLES A LOS NIÑOS, QUITARLES A LAS MUJERES, AHORA QUIEREN CANCELAR LAS LÍNEAS DEL METRO EN VEZ DE REDIRECCIONAR TODOS LOS GASTOS SUPERFLUOS QUE TIENEN EN SU GOBIERNO, ESO ES LO QUE TIENEN QUE REALMENTE LIMITAR Y EVITAR. YO NO TRABAJO EN TESORERÍA, TENGO ENTENDIDO QUE AQUÍ NADIE TRABAJA EN TESORERÍA, PERO, SI QUIERO DECIR QUE SI ALGUIEN TIENE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE SEPA POR QUÉ LA DETERMINACIÓN ES QUITARLE A LOS NIÑOS Y A LAS MUJERES, PUES DEBERÍAN DE COMPARTIRNOS ESA INFORMACIÓN, PORQUE NOSOTROS NO ESTAMOS PROPONIENDO EN NINGÚN MOMENTO QUE SE LE quite a niños, a mujeres y por supuesto que tampoco queremos quedarnos sin agua, en todo caso eso también depende mucho del clima y depende también de las aportaciones federales que nunca han faltado y que siempre han estado respaldando al estado de nuevo león. ES CUANTO.”

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO RECHAZADO POR MAYORÍA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.**

AL NO HABER SIDO APROBADA OTRA RONDA DE ORADORES, Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL

ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOMÉ EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA** PARA PRESENTAR SU **RESERVA EN LO PARTICULAR, DE ADICIONAR TRES PÁRRAFOS AL QUINTO TRANSITORIO Y MODIFICAR LOS NUMERALES CONSECUTIVOS DE DICHS TRANSITORIOS Y ADICIONAR TRES PÁRRAFOS EN EL SEXTO;** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL ADICIONAR 3 PÁRRAFOS AL QUINTO TRANSITORIO DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ MISMO MODIFICAR LOS NUMERALES CONSECUTIVOS DE DICHS TRANSITORIOS, Y ADICIONAR 3 PÁRRAFOS EN EL SEXTO TRANSITORIO, MISMOS QUE VARÍAN PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE SE ORIGINA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO: 16272/LXXVI, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE	DEBE DECIR
QUINTO. ...	QUINTO. ... EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5, 9, 82 Y 85 DE LA LEY DE

JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚM. 267 APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE JUSTICIA CÍVICA, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA.

ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 BIS Y 22 BIS 2 DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚM. 225 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL APOYO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS SOLICITUDES Y/O PROYECTOS QUE PARA TAL EFECTO LE SEAN PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 87 BIS 12, 87 BIS 13, 87 BIS 20 Y 87 BIS 21 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MANEJO DE FUEGO, ASÍ COMO DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y/O INTERMUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE LA LEY MENCIONADA.

<p>QUINTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. SEXTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO</p>	<p>SEXTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. SEXTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.</p>
	<p>EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 101 TER ,101 TER 3 Y 101 TER 6 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE PSICOLOGÍA PREVENTIVA E IMPULSO AL DESARROLLO HUMANO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA APOYAR A LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES EN LOS SIGUIENTES RUBROS:</p> <p>A) SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL. B) PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE MOVILIDAD. C) IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL DE MOVILIDAD, ASÍ</p>

	<p>COMO DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.</p> <p>D) DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA EL DISEÑO, ADECUACIÓN, Y MODIFICACIÓN DE LAS VÍAS Y CENTROS TERRITORIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO VIAL.</p> <p>E) ADECUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, TANTO FÍSICA EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMO EN DISEÑO DE BANQUETAS, Y CALLES, ASÍ COMO MEDIANTE EXÁMENES DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE ADECUADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES QUE PUEDAN TENER LICENCIA.</p> <p>F) IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS DE SALUD RELACIONADOS CON CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO SEGURIDAD VIAL PARA EFECTO DE ESTUDIAR Y REGULAR EL FLUJO VEHICULAR.</p> <p>G) IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANO.</p> <p>LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DESIGNARÁ LA COBERTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA REALIZAR SUS TAREAS Y LA APORTACIÓN ASIGNADA NO SERÁ MENOR A LA RECIBIDA EN EL AÑO ANTERIOR.</p>
SEXO. ...	SEPTIMO. ...
SEPTIMO. ...	OCTAVO. ...
OCTAVO. ...	NOVENO. ...
NOVENO. ...	DÉCIMO. ...
DÉCIMO. ...	DÉCIMO PRIMERO. ...
DÉCIMO PRIMERO. ...	DÉCIMO SEGUNDO. ...
DÉCIMO SEGUNDO. ...	DÉCIMO TERCERO. ...
DÉCIMO TERCERO. ...	DÉCIMO CUARTO. ...
DÉCIMO CUARTO. ...	DÉCIMO QUINTO. ...

DÉCIMO QUINTO. ...	DÉCIMO SEXTO. ...
DÉCIMO SEXTO. ...	DÉCIMO SEPTIMO. ...
DÉCIMO SEPTIMO. ...	DÉCIMO OCTAVO. ...

ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE.”

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DECLARAR UN RECESO; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TERMINADO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA REANUDAR LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR DE MANERA ECONÓMICA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIPUTADA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO.**

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. UNA MOCIÓN DE ORDEN, GENERALMENTE CUANDO CERRAMOS LA SESIÓN Y TENEMOS QUE REANUDAR, ABRIMOS EL TABLERO, CUANDO HACEMOS UN RECESO O PERMANENTE, ETCÉTERA, ABRIMOS EL TABLERO PARA VERIFICAR EL QUÓRUM ¿POR QUÉ SE REVISÓ ECONÓMICAMENTE? SI PUDIERA DARME EL FUNDAMENTO LEGAL, POR FAVOR.”

C. PRESIDENTE: “SIEMPRE QUE HEMOS TENIDO LOS RECESOS CUANDO ES, O SEA, POCO EL TIEMPO EN QUE VAMOS AL RECESO, LOS HACEMOS DE MANERA ECONÓMICA, CUANDO HA SIDO MÁS DE DOS HORAS O MÁS TIEMPO, SE HACER A TRAVÉS DEL TABLERO. EN ESTE CASO,

CUANDO INICIÓ ESTA SESIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 93, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN DEL PLENO, SE PRECISA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE COMPONEN EL CONGRESO. SE VERIFICÓ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y POR ESO TENEMOS EL QUÓRUM NECESARIO.”

C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE: “ENTONCES ¿DÓNDE DICE QUE CUANDO ES 30 MINUTOS NO Y CUANDO SON DOS HORAS SÍ? EN ESTE CASO, PUES SOLICITARÍA QUE SE REANUDARA LA SESIÓN CON EL TABLERO.”

C. PRESIDENTE: “YA LA REANUDAMOS DE MANERA ECONÓMICA, PERO SI QUIERE...”

C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE: “SI, PERO NO ME PERMITIÓ CUANDO VENÍA ENTRANDO, PEDIR EL USO DE LA PALABRA, UNA MOCIÓN DE ORDEN Y AVANZÓ CON LA SESIÓN, Y JUSTO ERA PARA PEDIRLE QUE ABRIERA EL TABLERO Y VERIFICÁRAMOS QUE HABÍA EL QUÓRUM LEGAL PRESENCIAL QUE MARCA LA LEY.”

C. PRESIDENTE: “GRACIAS, DIPUTADA. SE ASIENTA EN EL DIARIO DE DEBATES LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA.”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, PRESIDENTE, POR FAVOR SI ME PUEDE VERIFICAR LA HORA DE INICIO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA ESTO QUE ACABA DE SOLICITAR USTED, SI ES QUE EN VERDAD SE CUMPLEN CON ESTAS HORAS QUE ESTÁ PLANTEANDO, PORQUE NO EMPEZAMOS A TIEMPO.”

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARIA, AYUDARNOS CON EL ARTÍCULO 90, SEGUNDO PÁRRAFO.”

C. SECRETARIA EN FUNCIONES: “*ARTÍCULO 90. SEGUNDO PÁRRAFO: DURANTE LAS SESIONES PODRÁ HABER ESPACIOS DE RECESO CUANDO EL PLENO ASÍ LO CONSIDERÓ OPORTUNO Y CONVENIENTE PARA CONCERTAR UN ACUERDO LEGISLATIVO, INTEGRAR DEBIDAMENTE UN EXPEDIENTE, MODIFICAR UN DICTAMEN O CUANDO ALGÚN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA A JUICIO DE LA ASAMBLEA. EL TIEMPO DEL RECESO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA.*”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “MI PREGUNTA ES ¿A QUÉ HORAS INICIÓ ESTA SESIÓN?, ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. FUIMOS CONVOCADOS A LAS 11 DE LA MAÑANA, NO EMPEZAMOS A LAS 11 DE LA MAÑANA. ¿ME PUEDE VERIFICAR LA HORA DE INICIO DE ESTA SESIÓN?”.

C. PRESIDENTE: “SE LO ESTAMOS VERIFICANDO, PERO NOSOTROS ABRIMOS EL TABLERO ANTES DE LAS 11.”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, GRACIAS. SOLO PARA HACER MEMORIA, CUANDO HEMOS TENIDO ESPACIOS SOLEMNES QUE DE HECHO EN ESTA SEMANA TUVIMOS UN ESPACIO SOLEMNE, TUVIMOS UN RECESO Y PARA REANUDAR, TUVIMOS QUE ABRIR EL TABLERO; ENTONCES, NO ENTIENDO PORQUÉ NO VA SER ASÍ EN ESTA OCASIÓN.”

C. PRESIDENTE: “GRACIAS, DIPUTADAS. Y CONTINUAMOS CON LA SESIÓN... YA LO COMENTÉ DIPUTADA, REANUDAMOS LA SESIÓN, FUE LA DECISIÓN DE ESTA MESA DIRECTIVA, SI USTED CONSIDERA QUE NO SE LE DIO EL DERECHO A ALGO PUEDE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, NOSOTROS LO QUE NECESITAMOS ES SEGUIR ACTUANDO Y SEGUIR AVANZANDO CON EL TEMA QUE TENEMOS PENDIENTE EN LA SESIÓN, QUE ERA LOS ORADORES QUE SE ENCONTRABAN EN ESE MOMENTO.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “PRESIDENTE, SI, EFECTIVAMENTE...”

C. PRESIDENTE: “¡ORDEN! POR FAVOR, ¡ORDEN! POR FAVOR.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “SE ABRIÓ EL TABLERO A DETERMINADA HORA, PERO USTED NO HIZO UNA DECLARATORIA DE INICIO DE SESIÓN A ESA MISMA HORA, SU HORA DE INICIO DE DECLARATORIA DE INICIO FUE HASTA LA UNA CON VEINTICINCO MINUTOS. ENTONCES, USTED APENAS ESTÁ USTED SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN Y ESE TIEMPO YA PASÓ; ENTONCES, ESTAMOS TAMBIÉN FUERA DE LO QUE MARCA EL REGLAMENTO; ENTONCES, CREO QUE ESTO YA TAMBIÉN ESTÁ TOTALMENTE FUERA DE LUGAR.”

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN, PUES YA SE VERIFICÓ EL QUÓRUM Y SE APROBÓ LA SESIÓN Y REANUDAMOS.”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. YO QUISIERA SOLICITARLE A LA DIPUTADA IVONNE, UNAS MODIFICACIONES A LA RESERVA QUE ELLA PRESENTÓ, A VER SI TIENE PARA BIEN ACEPTARLO, LO VOY A LEER, DIPUTADA, PONGA ATENCIÓN.

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTO. ...</p>	<p>QUINTO. ...</p> <p>EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5, 9, 82 Y 85 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚM. 267 APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, LAS CUALES SERÁN DISMINUIDOS DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE JUSTICIA CÍVICA, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA. ASÍ MISMO SE GARANTIZARÁ LA COBERTURA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA REALIZAR SUS TAREAS.</p> <p>ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 BIS Y 22 BIS 2 DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚM. 225 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS</p>

	<p>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, LAS CUALES SERÁN DISMINUIDOS DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO, PARA GARANTIZAR EL APOYO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS SOLICITUDES Y/O PROYECTOS QUE PARA TAL EFECTO LE SEAN PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 87 BIS 12, 87 BIS 13, 87 BIS 20 Y 87 BIS 21 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, LAS CUALES SERÁN DISMINUIDOS DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MANEJO DE FUEGO, ASÍ COMO DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y/O INTERMUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE LA LEY MENCIONADA.</p>
<p>SEXTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.</p>	<p>SEXTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES AL ANEXO “C”, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.</p> <p>EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 101 TER ,101 TER 3 Y 101 TER 6 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO</p>

	DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROVEERÁ LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, LAS CUALES SERÁN DISMINUIDOS DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE PSICOLOGÍA PREVENTIVA E IMPULSO AL DESARROLLO HUMANO.
SEXTO. ...	SÉPTIMO. ...
SÉPTIMO. ...	OCTAVO. ...
OCTAVO. ...	NOVENO. ...
NOVENO. ...	DÉCIMO. ...
DÉCIMO. ...	DÉCIMO PRIMERO. ...
DÉCIMO PRIMERO. ...	DÉCIMO SEGUNDO. ...
DÉCIMO SEGUNDO. ...	DÉCIMO TERCERO. ...
DÉCIMO TERCERO. ...	DÉCIMO CUARTO. ...
DÉCIMO CUARTO. ...	DÉCIMO QUINTO. ...
DÉCIMO QUINTO. ...	DÉCIMO SEXTO. ...
DÉCIMO SEXTO. ...	DÉCIMO SEPTIMO. ...
DÉCIMO SEPTIMO. ...	DÉCIMO OCTAVO. ...

TODOS TAL CUAL COMPLETITOS COMO ESTABAN, NADA MÁS MODIFICANDO LA NUMERACIÓN. ASÍ LO SOLICITO A LA DIPUTADA PROMOVENTE, SI ACEPTA MI MODIFICACIÓN.”

C. PRESIDENTE: “TODA VEZ QUE LO QUE ESTÁ SOLICITANDO CARLOS ES UNA MODIFICACIÓN, SE TOMA SU TURNO EN CONTRA Y PREGUNTO A QUIÉN HIZO LA PROPUESTA DE RESERVA, SI ACEPTA LAS MODIFICACIONES.”

C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA: “SI, PRESIDENTE. NADA MÁS COMENTARLE AL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, QUE ESTOY DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES, PARA QUE UNA VEZ QUE YA ESTÉ YO DE ACUERDO, PUEDAN PONERSE A VOTACIÓN. SI ES TAN AMABLE, QUE ES EN EL PROCESO QUE NOS QUEDAMOS. GRACIAS.”

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE LAMENTABLE, SE SIGUE VIOLANDO TODO EL PROCESO LEGISLATIVO HASTA EL ÚLTIMO

MOMENTO, QUIERO QUE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO.”

C. PRESIDENTE: “FUE EL ARTÍCULO QUE LEÍMOS AQUÍ, QUE LEYÓ LA DIPUTADA PAOLA.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “VUÉLVALO A LEER POR FAVOR, PRESIDENTE.”

C. PRESIDENTE: “YA SE DIO LECTURA, DIPUTADA. POR FAVOR HÁGANOS SABER SU COMENTARIO.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “LE PIDO POR FAVOR, QUE VUELVA A LEER EL ARTÍCULO 90, PRESIDENTE, DEL REGLAMENTO.”

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA...”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “TENGO DERECHO A SOLICITARLO. NO HAY NINGÚN PROBLEMA PARA QUE LO PUEDAN HACER.”

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARÍA QUE VUELVA A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 90.”

C. SECRETARIA: “*ARTÍCULO 90. LAS SESIONES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE HASTA TRES HORAS, LA ASAMBLEA PUEDE ACORDAR QUE SE PROLONGUE POR UN TIEMPO DETERMINADO O BIEN DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE, EN VISTA DE LA URGENCIA DEL DESPACHO DE ALGÚN ASUNTO. DURANTE LAS SESIONES PODRÁ HABER ESPACIOS DE RECESO CUANDO EL PLENO ASÍ LO CONSIDERE OPORTUNO Y CONVENIENTE PARA CONCERTAR UN ACUERDO LEGISLATIVO, INTEGRAR INDEBIDAMENTE UN EXPEDIENTE, MODIFICAR UN DICTAMEN O CUANDO ALGÚN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA A JUICIO DE LA ASAMBLEA. EL TIEMPO DE RECESOS SERÁ DETERMINADO POR EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA.*”

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME UN SEGUNDO, DIPUTADA.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE ESTA SESIÓN FUE DECLARADA EN INICIO A LA 1:22 Y APENAS EN ESTE MOMENTO, DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO YA EL TIEMPO OFICIAL PARA QUE USTED PUDIERA SOLICITAR UNA EXTENSIÓN, APENAS LO ESTÁ HACIENDO. NADA MÁS QUIERO QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS Y EN EL DIARIO DE DEBATES, ACERCA DE TODA ESTA VIOLACIÓN AL PROCESO LEGISLATIVO.”

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ, DIPUTADA. MUCHAS GRACIAS.”

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “PRESIDENTE, POR FAVOR, EN NINGÚN MOMENTO SE DIO INICIO AL DEBATE O A LA PARTICIPACIÓN DE ORADORES, O SEA, Y YA INICIARON TODO EL PROCESO, NO ENTIENDO.”

C. PRESIDENTE: “RETOMO LA SESIÓN, DIPUTADA. SI QUIERE LE PLATICO COMO VAMOS, LE PLATICO COMO VAMOS... BIEN, GRACIAS DIPUTADA. LES PIDO POR FAVOR ORDEN PARA QUE CONTINUEMOS CON LA SESIÓN Y ESTAMOS EN EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES DE LOS ORADORES A FAVOR DE LA RESERVA. HAY ALGÚN ORADOR, ¿ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR DE LA RESERVA?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO. PUES NADA MÁS AGRADECER LA DISPOSICIÓN PARA PODER CONSTRUIR ESTA RESERVA DE LA MANERA EN QUE TODOS VAYAMOS ACOMPAÑÁNDOLA Y LES PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR DE LA MISMA. MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOMA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADA LA RESERVA DE ADICIONAR TRES PÁRRAFOS AL QUINTO TRANSITORIO Y MODIFICAR LOS NUMERALES CONSECUTIVOS DE DICHS TRANSITORIOS Y ADICIONAR TRES PÁRRAFOS EN EL SEXTO; CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES; POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

PARA PRESENTAR SU RESERVA EN LO PARTICULAR, DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, GRACIAS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN EL APARTADO DE TRANSITORIOS DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE SE ORIGINA DEL EXPEDIENTE 16272/LXXVI.

DICE	DEBE DECIR
<p>DÉCIMO SÉPTIMO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ DESTINAR LA CANTIDAD DE \$1,592,930,895.57 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100) PARA INVERSIONES PÚBLICAS Y/O PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL. PARA DICHS EFECTOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PROPONDRÁN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS A FINANCIAR.</p>	<p>DÉCIMO OCTAVO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ DESTINAR LA CANTIDAD DE \$1,542,930,895.57 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100) PARA INVERSIONES PÚBLICAS Y/O PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL. PARA DICHS EFECTOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PROPONDRÁN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS A FINANCIAR.</p>

ES CUANTO.”

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA C. **DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

PARA HABLAR EN CONTRA EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PUES, ESTAMOS COMO EN EL MUNDO DE LA FANTASÍA, CON REFORMAS A UNA LEY DE EGRESOS INEXISTENTE, CON RESERVAS SOBRE RESERVAS DENTRO DE UN PROCESO LEGISLATIVO EN EL QUE YA PASAMOS LOS TIEMPOS Y APENAS SE ESTÁ SOLICITANDO AMPLIACIÓN. ENTONCES HASTA PARECE QUE SE LA ESTÁN CREYENDO, HASTA PARECE QUE HABLAN EN SERIO, PERO TODO ES UNA SIMPLE FARSA. ENTONCES, LAMENTABLEMENTE HASTA ESTE PUNTO HEMOS LLEGADO. AL FINAL DE CUENTAS DICEN QUE YA SE QUIEREN RETIRAR Y QUE YA ES NECESARIO TERMINAR; SIN EMBARGO, RECUERDEN BIEN QUIEN NOS TIENE AQUÍ, EL AUTORITARISMO Y LA FALTA DE RESPETO A LA LEGALIDAD DE UNOS DIPUTADOS QUE SIMPLEMENTE CREEN QUE SOLAMENTE PORQUE TIENEN UNA MAYORÍA PUEDEN HACER Y DESHACER EN ESTE PLENO. ASÍ ES QUE LAMENTABLE SI, QUE HAYA ESTE TIPO DE ACCIONES EN UN LEGISLATIVO QUE DEBERÍA DE ESTAR DANDO RESPUESTA A LA CIUDADANÍA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOMÉ EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADA LA**

RESERVA AL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO, POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **16272/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

C. SECRETARIA:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

C. SECRETARIA:

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPULVEDA

DD # 157-SE LXXVI-22
JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022.